GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS

- **Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy**
  - **Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.**
  - **Tamaño máximo: 20 Mb por correo electrónico.**
  - **Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 Mb.**
- **Presencial:**
  - **En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, 1er. Piso (Paysandú s/n y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).**
  - **Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.**

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 1600162700

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA COSTO

El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE INGENIERIA, MONTAJE Y ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO DE REFINERÍA LA TEJA , DURANTE EL PARO DE UNIDADES A REALIZARSE EN 2023.

CONDICIONES PARTICULARES

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 13 de febrero de 2023 **HORA: 11:00**

LOCAL: Sala de Licitaciones – Edificio ANCAP – Primer piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brigadier General. Lavalleja).

RECEPCION DE OFERTAS:

- **Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy**
  - Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
  - Tamaño máximo: 20 Mb por correo electrónico.
  - Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 Mb.

- Presencial:

- En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, 1er. Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú).
- Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 13.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por ANCAP **en el plazo, lugar y medios establecidos**, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo a las formalidades estipuladas.

INDICE

CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN 9

I.1 - OBJETO 9

I.2 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS 10

I.3 - CONSULTAS 10

I.4 - VISITA OBLIGATORIA 10

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS 10

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN 10

II.2 - INFORMACION CONFIDENCIAL 12

II.3 - ACLARACIONES 13

II.4 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA 13

II.5 - CONSORCIOS 13

II.6 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR 14

II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES 16

II.8 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA 17

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES 17

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS 17

III.2 - COTIZACIÓN 18

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS 18

III.4 - ADJUDICACION 19

III.5 - TRIBUTACIÓN 19

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS 20

III.7 - CONDICIONES DE PAGO 21

III.8 - FLETES 22

III.9 - ACOPIOS 22

III.10 - HORARIO DE LOS TRABAJOS 22

III.10.1 – Compensaciones especiales y horas extras en trabajos adicionales realizados 23

III.10.2 - Resarcimientos por tiempos improductivos 24

III.11 - MATERIALES 24

III.12 - CEMENTO PORTLAND 25

III.13 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA 25

III.14 - DÍAS DE LLUVIA 25

III.15 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES 26

III.15.1 – Contratación de Obra Pública 26

III.15.2 – Régimen de preferencias para MIPYME 26

III.16 - PLAZOS 27

III.16.1 - Cómputo de plazo 27

III.16.2 - Plazo de conservación 28

III.16.3 - Extensión de plazo 28

III.17 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS 29

III.17.1 - Recepción provisoria de cada Trabajo 29

III.17.2 – Período de garantía 33

III.17.3 - Recepción definitiva para cada Trabajo 33

III.18 - AUMENTOS O DISMINUCIONES DE TRABAJOS 33

III.19 - MULTAS Y PENALIDADES 34

III.20 - LEYES SOCIALES..... 34

III.21 - CESIÓN DEL CONTRATO 35

III.22 - RESCISIÓN DEL CONTRATO 35

III.23 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS 35

III.24 - AFECTACIONES 35

III.25 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL 36

CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP..... 36

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA 36

IV.2 - SUBCONTRATISTAS 38

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DEL CONTRATISTA 38

IV.3.1 - Oficial cañista..... 38

IV.3.2 - Medio oficial cañista..... 39

IV.3.3 - Oficial soldador..... 39

IV.3.4 - Medio Oficial Instrumentista 39

IV.3.5 - Oficial Instrumentista..... 40

IV.3.6 - Medio Oficial Electricista..... 41

IV.3.7 - Oficial Electricista (Baja Tensión) 41

IV.3.8 - Oficial Electricista A (Media Tensión hasta 36KV)..... 42

IV.3.9 - Oficial Electricista A (Alta Tensión hasta 500KV) 44

IV.3.10 - Medio Oficial Civil..... 45

IV.3.11 - Oficial Civil 46

IV.3.12 - Peón Práctico..... 46

IV.3.13 - Dibujante..... 46

IV.3.14 - Capataz..... 46

IV.3.15 - Inspector de Soldadura..... 46

IV.3.16 - Inspector de Calidad..... 47

IV.3.17 - Inspector de Seguridad..... 47

IV.3.18 - Ingeniero Proyectista de cualquier Especialidad..... 48

IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP..... 50

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP..... 50

IV.6 - CORRESPONDENCIA..... 50

IV.7 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA..... 51

IV.7.1 – De la obra realizada..... 51

IV.8 – NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICABLES..... 51

IV.9 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES..... 53

IV.10 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES..... 53

IV.11 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCION..... 53

IV.12 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS..... 53

IV.12.1 - Control de Calidad..... 54

IV.13 - SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS..... 57

IV.14 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... 58

IV.14.1 - Generalidades..... 58

IV.14.2 - Tareas a cargo del CONTRATISTA..... 58

IV.15 - LOCAL DE LOS TRABAJOS 62

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES 63

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS 63

V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES 66

V.4 - CONFIGURACION DE MORA 68

V.5 - REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE 69

V.6 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS 70

V.7 - REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS 70

V.8 - REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y SU TRAZABILIDAD 70

V.9 - LEY Nº 18.099 y 18.251 71

V.10 - LEY 18.516 71

V.11 - LEY 17897 71

V.12 - INCOMPATIBILIDAD 72

V.13 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley Nº 16074) 72

V.14 - DECRETO LEY 57/2010 72

V.15 - IMPORTANTE 73

V.16 – CONSTANCIA DE VOTO 73

CAPÍTULO VI - SEGUROS 73

VI.1 - Seguros durante el Montaje y la Obra Civil, mientras personal a cargo del CONTRATISTA acceda y/o permanezca en alguna planta de Energía. 73

VI.2 - Seguro de Responsabilidad Civil durante la Construcción y Montaje 73

VI.3 - Seguro Contra Todo Riesgo Durante la Operación. 74

VI.4 - Certificaciones 74

VI.5 - Seguros de CONTRATISTA y SUBCONTRATISTAS 74

VI.6 - No Liberación de Obligaciones Contractuales 74

CAPÍTULO VII – MEMORIA DESCRIPTIVA 74

VII.1 Objeto 74

VII.1.1-Características generales 74

VII.1.2-Detalle de los Trabajos 76

VII.1.3 – Equipos y herramientas particulares 84

VII.2 – Generalidades a aplicar en los Trabajos 85

VII.3 – Trabajos por Administración 92

CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.1 - OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Pública para la contratación de trabajos de ingeniería, montaje y adquisición de suministros, para la instalación de equipos de bombeo en Refinería La Teja, durante el Paro de unidades a realizarse durante el año 2023, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Una vez recibido el Pedido de Compra por parte de la firma adjudicataria, la misma dispondrá de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para coordinar el inicio de éstos.

I.1.1 – Características generales de los trabajos

De acuerdo con relevamientos realizados es necesario realizar trabajos de remplazo de equipos de bombeo en unidades de la Refinería, por haber llegado los actuales al fin de su vida útil, con el consecuente aumento del riesgo de falla e interrupción del servicio.

Los equipos rotantes a ser instalados solucionarán ese problema, además de llevar los servicios en cuestión al estado del arte, mejorando el consumo energético.

Para ello el CONTRATISTA proveerá la ingeniería, los materiales necesarios y la mano de obra, que complementarán lo que ya dispone ANCAP para la correcta realización de los Trabajos.

Por lo tanto, todo detalle no explicitado, pero necesario para los trabajos se considerará incluido en la oferta.

Todo aquello que sea por cuenta de ANCAP está indicado expresamente en este Pliego.

Los materiales disponibles por ANCAP se detallan en el APENDICE Lista de Materiales Disponibles.

La ingeniería disponible por ANCAP se detalla en el APENDICE Detalle de los Trabajos.

El orden y modo de ejecución de los Trabajos se coordinarán con el representante de ANCAP, los cuales se contratan en condición "Llave en Mano".

La lista de trabajos es la siguiente:

1) 14J y 14JA Cambio por bombas nuevas (los equipos de bombeo ya fueron adquiridos)
2) 15J y 15JA Cambio por bombas nuevas (los equipos de bombeo ya fueron adquiridos)
3) 21J y 21JA Cambio por bombas nuevas (los equipos de bombeo ya fueron adquiridos)
4) 22JA Cambio por bomba nueva (el equipo de bombeo ya fue adquirido)
5) 104J Cambio por bomba nueva (el equipo de bombeo ya fue adquirido)
6) 105J Cambio por bomba nueva (el equipo de bombeo ya fue adquirido)
7) 107J Cambio por bomba nueva (el equipo de bombeo ya fue adquirido)
8) 108J y 108JA Cambio por bombas nuevas (los equipos de bombeo ya fueron adquiridos)

9) 110J y 110JA Cambio por bombas nuevas (los equipos de bombeo ya fueron adquiridos)
10) 260J y 260JA Instalación de bombas (los equipos de bombeo ya fueron adquiridos)
11) 473JA Instalación de bomba (el equipo de bombeo ya fue adquirido)

IMPORTANTE: En el CAPITULO VII MEMORIA DESCRIPTIVA, se detalla el alcance de cada uno de los trabajos.

I.2 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en predios ubicados dentro de la Refinería La Teja (Humboldt 3900) departamento de Montevideo.

I.3 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900) a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.
ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.
En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

I.4 - VISITA OBLIGATORIA

Las empresas interesadas deberán realizar una visita al lugar e instalaciones relacionadas con los trabajos. Se informará fecha y hora de la misma mediante circular.
Se deberá informar nombre completo y C.I. de la persona que asista.
En la oportunidad les será entregada la Constancia de Visita debidamente firmada y sellada por un representante de ANCAP, la cual será adjuntada a la oferta.
Se recomienda respetar en todo momento de la visita lo estipulado en el Protocolo de Actuación General ANCAP COVID-19.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas podrán ser presentadas:

a) Vía correo electrónico a la casilla escribania@ancap.com.uy en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo con la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico.

b) En forma presencial, en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de estas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.

- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS"– Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente. En el acto de apertura las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto.

Efectuado el acto de apertura, se remitirá a las firmas que presentaron oferta por cualquiera de ambas vías, las propuestas de cada uno de los oferentes. El oferente que así lo desee, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy en un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de enviadas por correo electrónico la totalidad de las ofertas presentadas.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE.

No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

II.2 - INFORMACION CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor. En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo de 2 (dos) días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.3 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.4 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de oferta no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

II.5 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

Oferta

Si el postulante fuera un consorcio constituido de acuerdo con la ley Nº 16.060, se deberá presentar:

- Certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP, específico para el presente llamado, que habilite la presentación de la oferta por parte del consorcio.
- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el artículo 502 de la ley Nº 16.060 y en el Artículo 52 de la Reglamentación del registro Nacional de Empresas de Obras Publicas antes citada (Decreto Nº 208/2009).

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Copia del certificado válido para ofertar, que habilite a ofertar a cada una de las empresas integrantes del consorcio proyectado.
- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
  - Intención de constituir un consorcio de acuerdo con la ley Nº 16.060.
  - Nombre y domicilio del futuro consorcio.

- Objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y los demás requisitos establecidos en el Art. 52 de la reglamentación del RNEOP (decreto nº 208/2009).

Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y Articulo 52 de la Reglamentación del RNEOP (decreto nº 208/2009).
- Certificado válido para contratar, expedido por el mencionado Registro, específico para la contratación, que habilite al consorcio a la firma de la adjudicación.

Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.6 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.6.1 - Capacidad técnica

En los puntos IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA y IV.3 - CALIFICACION DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DEL CONTRATISTA se detallan los requerimientos que el CONTRATISTA debe cumplir en lo que respecta a su personal.

II.6.2 – Antecedentes

Los únicos antecedentes válidos para esta licitación son las que fueron desarrolladas en Unidades/Plantas de Refinería de Hidrocarburos, plantas petroquímicas, nucleares e instalaciones de producción de petróleo y gas (upstream).

Lo anterior es aplicable a los puntos II.6.2.1, II.6.2.2 y II.6.2.3.

II.6.2.1 - Antecedentes del contratista

Los oferentes deberán tener reconocida capacidad técnica para realizar las obras objeto de esta licitación. A tales efectos, se deberá incluir en la oferta la nómina de empresas o instituciones públicas o privadas, con las cuales hayan contratado en trabajos similares realizados en los últimos 10 (diez) años, indicando fechas, lugares, descripción, monto del contrato, cliente y forma de contactar al mismo (teléfono fijo/móvil y dirección de correo electrónico).

Para esta licitación se requiere **antecedentes de obras** como mínimo en **todas** las siguientes:

- Área clasificada API 500, NFPA 497
- Instalación de bombas tipo ANSI o API.
- Montajes de cañerías o equipos que cumplan las normativas API y ASME, en las industrias del tipo refinería de petróleo y petroquímica o instalaciones upstream de petróleo y gas.

Todos los Trabajos que se van a realizar bajo este contrato abarcarán las especialidades Mecánica, Instrumentación, Cañerías, Electricidad, Civil y Pintura. El CONTRATISTA deberá presentar experiencia probada en cada una de estas áreas.

II.6.2.2 - Antecedentes de los sub-CONTRATISTAS

En caso de utilizarse sub-CONTRATISTAS se deberán incluir los nombres y antecedentes de las empresas sub-CONTRATISTAS que se emplearán, detallando los Trabajos que realizarán en la licitación de referencia.

El CONTRATISTA no podrá cambiar estos sub-CONTRATISTAS sin la aprobación del Director de Obra. De no llegarse a dicha aprobación, podrá rescindirse el contrato, con la retención de la garantía de contrato.

Se deberá cumplir con lo requerido en el punto II.6.2.1.

II.6.2.3 -Antecedentes del personal técnico principal a intervenir en los Trabajos

El CONTRATISTA incluirá información detallada del personal clave que propone asignar para los Trabajos de esta licitación. La información será presentada en un Curriculum Vitae indicando edad, educación y experiencia profesional.

En la siguiente tabla se presentan los requisitos mínimos para el personal clave con relación a la experiencia personal y referencias. Los Años de experiencia y Número de proyectos realizados por cada profesional deberán ser justificados adecuadamente.

Ver puntos IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA y IV.3 - CALIFICACION DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DEL CONTRATISTA, donde se detallan otros requerimientos que el CONTRATISTA debe cumplir en lo que respecta a su personal.

Para el personal involucrado en la gerencia del Contrato:

Posición de responsabilidad	Años de experiencia (1)	Número de proyectos (2)
Jefe de Obra	3	2
Capataz General	3	2
Ing. Proyectista Mecánica	5	2
Ing. Proyectista Cañerías	5	2
Ing. Proyectista Estructuras/Civil	5	2
Ing. Proyectista Electricidad	5	2
Ing. Proyectista Instrumentación	5	2

(1) Años de actividad en la posición de responsabilidad en proyectos similares en las industrias de refinación y petroquímica

(2) Proyectos de tamaño similar realmente implementado en las industrias de la refinación y petroquímica, los cuales deben ser identificados.

NOTAS:

- La Administración se reserva el derecho de efectuar todas las consultas que estime pertinentes a efectos de evaluar la capacidad técnica de los oferentes para llevar a cabo las obras.
- Para el caso de consorcios, cada integrante del mismo deberá presentar la información requerida, aunque los antecedentes pueden ser complementarios entre los integrantes del mismo.

II.6.2.4 - Equipamiento

Junto con la oferta se dará una lista de los equipos metalúrgicos y de construcción a usar en los Trabajos.

II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén

consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.8 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

1. Presentar Constancia de Visita exigida en el punto I.4.
2. Aceptar el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.4.
3. Cumplir con lo requerido en el punto II.6.
4. Depósito de Garantía de Propuesta requerido en el punto III.1
5. Presentación del FORMULARIO DE COTIZACIÓN y TABLA DE VALORES UNITARIOS Y FICTOS completos requeridos en el punto III.2.
6. Aceptación de lo establecido en el punto III.5
7. Aceptar la fórmula de ajuste paramétrico indicada en el punto III.6.
8. Aceptación de lo establecido en el punto III.10.
9. Aceptación de lo establecido en el punto III.14.
10. Tener en cuenta el plazo máximo de entrega establecido en el punto III.16.
11. Aceptar la forma de penalidad determinada en el punto III.19.
12. Cumplir con lo requerido en el punto IV.1
13. Cumplir con lo establecido en los puntos IV.3.3 y IV.3.18.
14. Cumplir con lo establecido en el punto V.7

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS

De propuesta: Será de $ 738.000,00 (pesos uruguayos setecientos treinta y ocho mil).

De contrato: Será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía son **obligatorios** y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) Planta Principal.

Para el caso en que se realicen mediante cheque bancario, serán certificados.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 12, 18, 20 y 53 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

III.2 - COTIZACIÓN

Se cotizará en pesos uruguayos o dólares estadounidenses, de acuerdo con el Formulario de Cotización y la Tabla de valores unitarios y fictos, anexos al presente Pliego.

Para la planilla de fictos cabe indicar que si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad del servicio por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

Los precios comprenden los importes por todos los suministros, trabajos, herramientas, equipos, indemnizaciones, mano de obra, leyes sociales que correspondan a la misma, seguro contra accidentes de trabajo y gastos por cualquier concepto para la completa realización de los trabajos.

Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con los salarios, compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal, de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

En caso de cotizar en condición Puesto en Depósito, el oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Para el caso de constatarse errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará como correcto el valor establecido en la oferta como total de la misma.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta el Precio Comparativo y los beneficios derivados de lo establecido por los artículos 41 y 44 de la Ley N° 18362, decretos del Poder Ejecutivo Nº 13/2009 y 371/010, disposiciones concordantes y/o complementarios.

Se define el Precio Comparativo de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Precio Comparativo = Precio global cotizado + precio total de los fictos + monto imponible (de corresponder) del global cotizado + monto imponible (de corresponder) del total de los fictos.

El precio global cotizado y el monto imponible se determinarán completando el "Formulario de Cotización".

El precio total de los fictos y el monto imponible se determinarán completando la "Tabla de valores unitarios y fictos".

III.4 - ADJUDICACION

Se adjudicará a la oferta de menor precio comparativo.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno y no teniendo los oferentes derechos a reclamo.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Los servicios técnicos prestados en el Uruguay y facturados por personas físicas o jurídicas del exterior, están gravados con el Impuesto a la Renta de NO RESIDENTES (IRNR).

En caso de empresas extranjeras se deberá incluir en el precio el IRNR (Impuesto a la Renta de No Residentes), siendo la tasa del 12% (doce por ciento), dejando constancia de ello en la propuesta.

Teniendo en cuenta que ANCAP actuará como agente de retención de los impuestos a tributar en Uruguay para las empresas extranjeras, éstas deberán indicar en la propuesta el porcentaje de los Trabajos que se realizará en el territorio uruguayo e incluir certificado de la autoridad competente de su país donde se establezca si los servicios técnicos están gravados en el país del domicilio del titular y si existe crédito fiscal por el gravamen abonado en nuestro país. En caso de que no se expida la certificación referida, la misma podrá ser suplida por informe de auditoría privada del país del titular debidamente legalizada y traducida en su caso.

Según el Art. 10 del texto ordenado 1996, N° 1 "Las obras o proyectos de construcción o instalación, o las actividades de supervisión vinculadas, cuya duración exceda tres meses", es considerado Establecimiento Permanente (EP).

En el caso que corresponda el EP, será sujeto pasivo según Art. 9 Lit. B del Título 4 del texto ordenado 1996, del Impuesto a la Renta de Actividades Económicas (IRAE). Donde deberán constituirse en el Uruguay como tal, sujetos a la normativa uruguaya.

Sin perjuicio del párrafo anterior, en caso de que exista un convenio para evitar la doble tributación se aplicará la cláusula del plazo del convenio correspondiente.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.
ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos Nº 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS

Las cotizaciones realizadas en dólares estadounidenses no tendrán ajustes.
Las cotizaciones realizadas en pesos uruguayos se regirán de acuerdo con lo detallado a continuación.
Los aumentos que se produzcan en mano de obra y costo de vida sólo se liquidarán respecto de los trabajos no ejecutados al momento de entrar en vigor las nuevas escalas de jornales. No se abonarán al CONTRATISTA las diferencias de precio que se produzcan por atraso en los trabajos, cuando sea imputable al mismo, abandonándose en este caso, sólo las diferencias que se hubiesen producido de ejecutar los trabajos en el plazo convenido.

$$\mathbf{P} = \mathbf{P_0}\left(\mathbf{0,60}\frac{\mathbf{J}}{\mathbf{J_0}} + \mathbf{0,40}\frac{\mathbf{IPC}}{\mathbf{IPC_0}}\right)$$

Donde:

- **P** = Precio actualizado.
- **P_0** = Precio de oferta.
- **J** = Nivel de la mano de obra determinada por el Consejo de Salarios Grupo 9 Sub grupo 1 o Grupo 8, Subgrupo 1, según corresponda, vigente al mes anterior al de realización de los trabajos.
- **J_0** = Ídem anterior, correspondiente al último mes de la fecha de apertura de la Licitación.
- **IPC** = Índice del costo de vida según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al último día del mes anterior a la de la realización de los trabajos.
- **IPC_0** = Ídem anterior, correspondiente al último día del mes anterior al de apertura de la Licitación.

Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Directorio de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de Ajuste de Precios.

DECRETO 171/016

Se deberá tener en cuenta el Art. 1° por el cual se agrega al artículo 11.3.5 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/015 de fecha 23 de setiembre de 2015, el siguiente párrafo:
"En el caso de existir dentro de la fórmula de ajuste una actualización asociada al precio de la mano de obra, el importe derivado de dicha actualización en ningún caso podrá superar el monto resultante de aplicar a la fórmula las pautas respectivas establecidas por el Poder Ejecutivo para la rama de actividad, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social."

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará mensualmente por trabajo realizado, terminado y certificado por el Director de los mismos.
Se podrán realizar pagos por "avance de obra" en forma mensual por cada trabajo solicitado en curso hasta el 85% del valor total del mismo, procediéndose a la recepción parcial del trabajo completo.
El 15% restante se facturará luego de hacerse la recepción provisoria (ver III 17.1) de cada uno de los trabajos asignados (incluidos la entrega de documentación y planos de obra; la resolución de pendientes de obra y la limpieza final del área afectada).
La empresa presentará 2 facturas separadas:

1. por el monto básico, más IVA donde se indicará el mes del trabajo realizado.

El detalle de cálculo del monto a facturar y el certificado se adjuntarán a la factura correspondiente y a sus respectivas copias (con un plazo no menor a 5 días previos a la facturación, se deberán de haber entregado a la Dirección de los trabajos de ANCAP los planos del trabajo a facturar).
2. Por el ajuste paramétrico correspondiente que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura Nº....., mes del trabajo realizado.....".
Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste se presentarán con el siguiente encabezamiento:
L.P.: Nº …… - Pedido de Compra Nº .....
Obra: .....
En el caso de facturas no electrónicos, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP (calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) -Planta Principal.
Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso de facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico **ajustedeprecios@ancap.com.uy**.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada, con errores o cuyo certificado de avance de Trabajos no haya sido aprobado previamente por la Dirección de los mismos será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas o en la información presentada que originen su rechazo.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 días para los ajustes paramétricos, a partir de la recepción de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.8 - FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los Trabajos o con el flete pagado. Todos los traslados internos de los materiales deben de ser incluido en los ítems de construcción.

III.9 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.10 - HORARIO DE LOS TRABAJOS

El rango horario de los trabajos será de lunes a sábados de 7:00 a 19:00.

En situaciones excepcionales se podrá solicitar al Adjudicatario que parcial o totalmente los trabajos asignados se realicen en regímenes de 24 hs. o incluso los domingos y feriados.

El CONTRATISTA podrá solicitar autorización para trabajar en horarios extendidos y/o en días de descanso, sin que esto implique costos adicionales para la Administración (teniendo que avisar para esto a la Dirección de los trabajos de ANCAP con un plazo no menor a las 24 hs.), cuando los mismos fueran de su interés o para compensar o corregir desvíos en los cronogramas de trabajo.

La autorización de horarios extendidos y/o días de descanso está sujeta a la aprobación de la Dirección de los trabajos de ANCAP. Salvo lo expresamente indicado en el presente Pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el CONTRATISTA tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del mismo cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo a los convenios y normativa vigente.

III.10.1 – Compensaciones especiales y horas extras en trabajos adicionales realizados

Cuando la realización de un trabajo adicional, a pedido expreso de ANCAP, se encuentre comprendida en alguna de las situaciones previstas en la tabla III.10.1, el mismo se abonará con un recargo equivalente al producto entre el valor cotizado (para cada especialidad) de las horas de mano de obra directa empleadas y el coeficiente correspondiente de la tabla mencionada.

Tabla III.10.1

Coeficiente para pago de compensaciones especiales en trabajos realizados		
Descripción		**Coeficiente para el pago**
a)	Las primeras 8 horas trabajadas de lunes a viernes (en cualquier horario)	**0**
b)	Horas extras (luego de las 8 hs. trabajadas) de lunes a viernes	**0,70**
c)	Las horas extras realizadas los días sábado o las primeras 8 horas realizadas en días domingo o feriado pagos (según convenio vigente para la rama de actividad).	**0,70**
d)	Horas extras realizadas en días domingo o feriados pagos (para la rama de actividad) **después** de las primeras 8 horas de cada jornada	**0,90**
e)	Compensación por horas trabajadas en horario de 22:00 a 6:00 (horas nocturnas)	**0,25**

Compensación por trabajos en horario nocturno = 0,25 x **n**

Compensación horas extras realizadas de lunes a viernes = 0,7 x **n**

Ejemplo: Compensación por horas en trabajos llevados a cabo un sábado luego de las 22hs= (0,7 + 0,25) x **n**

Para el cálculo de todas las compensaciones no se contabilizarán fracciones menores a media hora.

El personal de supervisión del CONTRATISTA deberá estar presente en la planta mientras haya algún funcionario de la misma ejecutando trabajos enmarcados en esta Licitación, así como todos los servicios de infraestructura necesarios para la ejecución de los mismos en tiempo y forma.
Cuando por motivos de atraso en la fecha de entrega acordada o para el cumplimiento de la misma debido a demoras no atribuibles a ANCAP, el contratista (entre otras medidas) realizará las horas extras que crea convenientes para la más rápida finalización de los trabajos, pero esto no traerá aparejado ningún costo extra para ANCAP. Para realizar estas horas extras se tendrá que coordinar con la Dirección de los trabajos al menos 24 horas antes de ejecutarse.
Ningún factor externo a la responsabilidad de la ANCAP será considerado como motivo para el pago de horas improductivas o resarcimientos de cualquier tipo.

III.10.2 - Resarcimientos por tiempos improductivos

ANCAP no pagará "horas de improductividad" a las empresas en situaciones que pudieran haber sido previamente planificadas por el Contratista y ante las cuales este podría y debería haber redistribuido al personal en otra tarea. Las "horas improductivas" que se pagarán serán solo para casos de interrupciones de fuerza mayor que fueren de responsabilidad de ANCAP (Ver punto III.16.1) y estando además el contratista imposibilitado de ocupar a los trabajadores involucrados en las tareas afectadas a otros trabajos (para lo cual primará el criterio de ANCAP).
Las demoras por coordinación diaria de trabajos y/o la tramitación de permisos de seguridad para la ejecución de trabajos no serán consideradas como tiempo improductivo.
Ningún factor externo a la responsabilidad de la ANCAP será considerado como motivo para el pago de horas improductivas.

III.11 - MATERIALES

Todos los materiales a emplearse en obra serán nuevos y de primera calidad, debiendo cumplir con las normas que correspondan y ser previamente aprobados por la Dirección de los Trabajos.
La aceptación por ANCAP de los materiales o equipos a proveer por el CONTRATISTA, no lo exime de la responsabilidad total sobre los mismos y por los vicios ocultos que dichos elementos puedan presentar.
Los Materiales necesarios para estos trabajos serán aportados por el CONTRATISTA, salvo aquellos que ANCAP dispone y que se encuentran detallados en el APENDICE "Lista de Materiales Disponibles".
Los proveedores de estos materiales deberán estar presentes en el APENDICE "Proveedores y Subcontratistas".
Los Consumibles como gases, varillas de aporte y electrodos necesarios para la soldadura, grampas y perfilería para soportes, tornillos parker galvanizados, alambre galvanizado, chapa de aluminio,

plomo para cañerías de fundición, ladrillos, Portland (deberá ser marca ANCAP), arena, pedregullo, combustibles, serán aportados a costo del CONTRATISTA.
Cuando por causas de uso inadecuado, mala instalación, abandono, etc. de responsabilidad del CONTRATISTA sea necesario reponer el material ya suministrado, será de su cargo.
Todos los materiales importados por ANCAP y que por lo tanto se consignen a nombre de ANCAP, y que sean sobrantes de obra, deberán ser devueltos a ANCAP al finalizar la obra.

III.12 - CEMENTO PORTLAND

El cemento Portland que utilice el adjudicatario para estos Trabajos, será de marca ANCAP.

III.13 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

ANCAP suministrará agua y energía eléctrica en forma gratuita desde donde existan puntos de conexión y en las cantidades que le sea posible. El CONTRATISTA deberá de disponer todo lo necesario para la realización de las conexiones desde estos puntos disponibles hasta el lugar de trabajo.
ANCAP brindará al obrador instalado una conexión de 4.4 kW en 220 VAC trifásico (neutro aislado), a través de una llave limitadora de In: 16A. La confección de la acometida al punto de consumo será responsabilidad de la empresa y deberá seguir las recomendaciones de ANCAP.
Las conexiones eléctricas siempre se harán instalando una llave termo diferencial en el lugar de conexión con la red de ANCAP y con protección de acuerdo con la clasificación del arrea que corresponda.
Es CONTRATISTA deberá de contar con equipos electrógenos propios, para los casos en que ANCAP no pueda brindar este suministro o cuando no se pueda asegurar la rápida conexión o continuidad del mismo o para cuando el consumo exceda la potencia disponible de conexión.
ANCAP no será responsable de perjuicios o demoras por falta de electricidad realizada a red interna, si bien tratará de brindar este servicio de la forma más permanente posible.
Para los casos de consumos para máquinas de tratamientos térmicos, en los cuales no se puedan conectar las mismas a la red de ANCAP, se requerirá el alquiler de un generador (de acuerdo a lo cotizado) a costo de ANCAP.
ANCAP no suministra aire comprimido para tareas de granallado, ni rotura de pavimentos.

III.14 - DÍAS DE LLUVIA

Se reconocerán solamente los días perdidos por lluvias que efectivamente interrumpan las tareas programadas durante toda la jornada o turno de trabajo. Para esta licitación se define como "Día de Lluvia" si en la Estación Meteorológica Prado de la ciudad de Montevideo durante el período horario de 7:00 am a 3:00 pm precipita igual o más de 1mm.

El Contratista debe notificar al Director de obra de ANCAP por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles luego de ocurrido el "Día de Lluvia".

III.15 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

III.15.1 – Contratación de Obra Pública

Se debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 41 de la Ley Nº 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 13/2009.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional de la (o las) obra/s, el oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto).

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que la (o las) obra/s no califica/n como nacional/es.

Para el caso de que la (o las) obra/s califique/n como nacional/es, se requiere por parte del oferente que declare:

a) El porcentaje de mano de obra y el porcentaje de materiales o bienes que componen su precio.
b) Estimar y expresar el porcentaje de mano de obra nacional respecto del total de la mano de obra declarada en el literal a) inmediato anterior.
c) Estimar y expresar el porcentaje de materiales nacionales respecto del total de los materiales o bienes declarados en el mencionado literal a) precedente.

En caso de no presentar la información requerida en las condiciones precedentemente establecidas, la Administración aplicará la preferencia hasta el límite que permita la información aportada junto con su oferta, por parte del proponente.

En caso de no presentarse la referida información, no se otorgará preferencia alguna.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

III.15.2 – Régimen de preferencias para MIPYME

OBRAS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar junto con su oferta:

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) A los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de mano de obra y materiales nacionales que componen la oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como Anexo al presente Pliego.

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.16 - PLAZOS

El plazo total para la realización de los trabajos no deberá ser superior a 90 (noventa) días calendario.

Previo a la ejecución, del trabajo en cada una de las bombas, se presentará un cronograma en MS Project, detallado para ese trabajo particular. Se detallarán todas las actividades y recursos necesarios para las mismas, además de las relaciones entre las actividades.

III.16.1 - Cómputo de plazo

El plazo y fecha de inicio para cada Trabajo debe ser aprobado por ANCAP.
ANCAP se reserva el derecho de modificar esta fecha si le fuera conveniente según disponga la Dirección de Obra en acuerdo con el CONTRATISTA.

III.16.2 - Plazo de conservación

Hasta la recepción definitiva la empresa será responsable de las fallas de obra y equipos originadas por defectos en la fabricación y construcción o montaje.
En esos casos deberá hacer las reparaciones o sustituciones del caso a su costo y en el menor plazo posible.

III.16.3 - Extensión de plazo

Los atrasos en el cronograma debido a razones de "fuerza mayor" o por cumplir con leyes, reglamentaciones o decretos de organismos gubernamentales posteriores a la adjudicación, serán contemplados por ANCAP para correr la fecha de fin de obra estipulada en el contrato.
Se contabilizará 1 (un) día de extensión de plazo por cada día en que ocurra algún acontecimiento especificado en el punto III.16.4 - Fuerza mayor y III.14 – DIAS DE LLUVIA, siempre y cuando el adjudicatario notifique al Director de obra de ANCAP por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles luego de ocurrido el acontecimiento, especificando la causa y el tiempo de su duración en horas.

III.16.4 – Fuerza mayor (aceptación de lo establecido REQUISITO ADMISIBILIDAD)

Se considera razones de "Fuerza mayor" los siniestros, hechos imprevisibles, externos y ajenos a ANCAP, a modo de ejemplo: incendios, explosiones, tormentas, bloqueos, desórdenes públicos, restricciones, embargos, huelgas u otros disturbios laborales o civiles de carácter general de la rama de actividad, o cualquier otro fenómeno similar, lluvias y otras restricciones.
También se consideran las huelgas o paros de la gremial general de trabajadores (PIT CNT), del gremio correspondiente a la rama de actividad de la obra (UNTMRA o SUNCA) y del gremio de funcionarios de ANCAP (FANCAP).
ANCAP no abonará suma alguna en carácter de indemnización, reembolso de costos improductivos o cualquier otro concepto, originados en hechos imprevisibles externos y ajenos a la misma.
En el caso de paros, huelgas o medidas de FANCAP, el adjudicatario deberá notificar al Director de obra por parte de ANCAP por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, la contingencia ocurrida, especificando la causa, el tiempo de su duración en horas y las marcas de entrada y salida en los relojes de las personas que fueron afectadas por este hecho. ANCAP abonará el correspondiente a la hora simple de cada categoría (valor básico) previsto en el laudo del personal afectado (este personal será identificado a través de las marcas de entrada y salida

del área donde se están realizando los Trabajos), no correspondiendo adicionar a dicho valor ninguna de las compensaciones. El valor básico previsto en el laudo a abonar será el correspondiente a la fecha en la que se generaron dichas horas improductivas. Además, ANCAP pagará el IVA de monto generado.

Para el cálculo del tiempo no se contabilizarán fracciones menores a media hora.

Si cualquiera de las razones de fuerza mayor se prolonga por 15 (quince) días o más las partes se reunirán de inmediato a los efectos de establecer los mecanismos necesarios para procurar minimizar o evitar, en la medida de lo posible, las consecuencias gravosas producto de la contingencia.

ANCAP no reconocerá en ningún caso el lucro cesante que pudiera ocasionarse por interrupciones totales o parciales de los Trabajos del CONTRATISTA.

III.17 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

III.17.1 - Recepción provisoria de cada Trabajo

Se hará luego de estar complidas todas las tareas de Precomisionado (ver punto III.17.1.1), lo cual se documentará mediante ACTA, anotándose de acuerdo con lo constatado, las observaciones que correspondan. Estas serán de carácter mínimo, no afectarán el funcionamiento normal, la estética, ni la seguridad del área.

III.17.1.1 - Precomisionado de trabajos

El CONTRATISTA realizará todas las tareas de precomisionado de forma de poder culminar el completamiento mecánico de los Trabajos con la realización de todas las verificaciones que se enumeran a continuación y así ANCAP podrá realizar el comisionado, con apoyo del CONTRATISTA. En las diferentes especialidades se realizarán los siguientes Trabajos y verificaciones.

III.17.1.1.1 - Civil

- Verificar el retiro de encofrado.
- Verificar que se hayan retirado flejes y/o hierros constructivos.
- Verificar el completamiento del grout y su terminación.
- Verificar que los insertos metálicos se encuentren pintados ó protegidos.
- Verificar que se haya completado el tomado de juntas.
- Verificar el relleno en las proximidades de la estructura.
- Verificar que los drenajes estén completos.
- Verificar ausencia de hoquedades (nidos de abeja).

III.17.1.1.2 - Cañerías

- Realizar el barrido y limpieza de las cañerías.

- Identificar diámetro, material y verificar conexiones en P&ID.
- Verificar certificado de prueba de presión y certificado de lavado.
- Válvulas de control y retenciones instaladas.
- Verificar sentido de flujo.
- Verificar el reporte de los ensayos radiográficos a soldaduras
- Verificar el reporte de los tratamientos térmicos
- Lavado de la línea (quitar orificios calibrados, aislar PSV´s, aislar o quitar válvulas de control)
- Válvulas de seguridad instaladas.
- Verificar alineación de platinas.
- Instrumentos instalados.
- Válvulas de operación manual, correctas e instaladas.
- Acceso a válvulas e instrumentos para operación y mantenimiento.
- Filtros instalados, verificar internos, sentido de flujo, acceso para mantenimiento, soportación y dispositivos de desarme.
- Verificar tolerancias de horizontalidad y verticalidad. Instalación de juntas y espárragos de acuerdo con la clase.
- Purgas y venteos con válvula instalada y tapón roscado para proceso. Purgas y venteos sin válvula y tapón soldado para prueba de presión.
- Verificar que en las uniones bridadas se hayan instalado las juntas y espárragos correctos.
- Verificar aislación y traceado.
- Verificar pintura.
- Verificación de soportación, liberados (revisar que los soportes y apoyos estén correctamente instalados, que los soportes elásticos estén ajustados y liberados de sus restricciones, revisar que se hayan eliminado los soportes temporarios y que las cañerías estén apoyadas sobre los soportes definitivos diseñados).
- Verificar que las cañerías no transmitan tensión a los equipos que están sirviendo.
- Bridas ciegas y figuras ocho en posición de operación.
- Placas de orificio y RO instaladas. Verificar sentido de flujo.

III.17.1.1.3 - Intercambiadores de calor

- Verificar Nº de equipo y placa de identificación.
- Indicar posición de instalación
- Apoyo y anclaje.
- Puesta a tierra, instalada y conectada.

- Cañerías conectadas.
- Probetas y cupones para control de corrosión instalados.
- Drenajes y venteos instalados con válvula y tapón.
- Instalación de acuerdo con planos de ingeniería y fabricante.
- Conexiones para instrumentos previstas.
- Pintura y/o aislación. Sin daños externos.
- Verificar espacio para extracción de mazo y mantenimiento.
- Entrebridas y bridas ciegas en posición correcta.
- Tapas provisorias y de transporte removidas.

III.17.1.1.4 - Torres

- Verificar Nº de equipo y placa de identificación.
- Apoyo, anclaje y pollera.
- Puesta a tierra instalada y conectada.
- Conexiones de cañerías según P&ID.
- Dispositivos de seguridad instalados (discos de rotura, PSV).
- Internos:
    - de acuerdo con ingeniería y especificaciones del fabricante
    - bandejas, rellenos, rompe remolinos y distribuidores
    - nozzles de acuerdo con orientación y sin obstrucciones
    - termocuplas, probetas de corrosión, cupones
    - Platos:
    - soportación y sujeción
    - horizontalidad
    - válvulas operativas
    - vertedero, altura sobre nivel de plato y sobre plato inferior
    - estanqueidad, prueba con agua
        - Limpieza, ausencia de agua, suciedad, tablones, estopa.
        - Prueba de fondo con agua dulce.
        - Acceso a pasos de hombre, purgas, venteos y niveles.
        - Pintura, aislación.
        - Juntas y espárragos según especificación y clase.
        - Cierre:
    - temporario con 2 bulones
    - final con torqueo, aprobación para puesta en marcha

III.17.1.1.5 - Recipientes

- Verificar N° de equipo y placa de identificación.
- Indicar posición de instalación.
- Apoyo y anclaje.
- Puesta a tierra, instalada y conectada.
- Cañerías conectadas.
- Dispositivos de seguridad instalados (discos de rotura, PSV).
- Drenajes y venteos instalados.
- Pendiente (0,5% si aplica en caso de recipiente horizontal).
- Instrumentos instalados.
- Pintura y aislación.
- Escaleras, barandas, acceso a pasos de hombre y parte superior.
- Distribuidores internos instalados y verificados.
- Dispositivos de salida anti-remolinos instalados.
- Internos instalados y verificados: baffles, mallas, grilla, relleno.
- Instrumentos libres de obstrucciones y en ubicación correcta.
- Verificación de limpieza.
- Recubrimiento interno aplicado, pintura, aislante, cemento, PVC.
- Permiso de Seguridad Industrial, Técnica y Operaciones para el cierre.
- Entrebridas y bridas ciegas en posición correcta.
- Tapas provisorias y de transporte removidas.
- Cierre con torqueo (implica aprobación para puesta en marcha).

III.17.1.1.6 - Bombas

Una vez terminado su montaje se verificarán los siguientes puntos:

- Verificar Nº de equipo y placa de identificación.
- Instalación de acuerdo con recomendación del fabricante.
- Retiro de elementos provisorios de transporte.
- Puesta a tierra, instalada y conectada.
- Sin daño externo.
- Rotación libre a mano.
- Verificación de aceite, cantidad y calidad.
- Las bridas se encuentran abulonadas previa verificación de que no existen cargas sobre las conexiones.
- Alineación con certificado en frío.
- Protección de acoplamiento, correcta e instalada.

- Sistema de refrigeración. Se verificó la correcta instalación del sistema de agua de enfriamiento para los sellos y/o accesorios.
- Sello mecánico, verificar instalación de acuerdo con plan.
- Venteos y drenajes conectados y con válvulas instaladas.
- Filtro de malla fina para arranque instalado.
- Instrumentos instalados según plano del fabricante y/o ingeniería de detalle.
- Válvulas instaladas. Verificar posición y operatividad.
- Sistema de flujo mínimo instalado y conectado.
- Verificar posibilidad de desarme de todos los componentes.
- Cubeta con pendiente conectada a drenaje.

III.17.2 – Período de garantía

La empresa deberá mantener una garantía por el suministro de los equipos solicitados y trabajos realizados, incluida la instalación, por un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la Recepción Provisoria.

Esta garantía cubrirá todos los defectos que se presenten, debiendo el CONTRATISTA efectuar todos los trabajos necesarios para su reparación sin cargo para ANCAP.

Asimismo, deberá repararse todo aquello que muestre defectos o vicios en los procedimientos de reparación.

La empresa se hará cargo del total de los gastos, por daños causados ya sea a ANCAP o a terceros, por su parte, su personal o CONTRATISTAS, (indemnización a terceros) debidos a mal procedimiento, negligencia, accidentes, etc.

III.17.3 - Recepción definitiva para cada Trabajo

Se hará un (1) año después de toda de que se hubieren levantado todas las observaciones especificadas en el Acta de Recepción Provisoria y toda otra que se hubiere realizado durante dicho periodo y que también haya sido documentada.

Esta Administración no otorgará la recepción definitiva hasta que el BPS apruebe el formulario de Fin de Obra y por lo tanto no efectuará la devolución de garantía.

III.18 - AUMENTOS O DISMINUCIONES DE TRABAJOS

ANCAP podrá aumentar el número de los trabajos detallados en el Capítulo VII.

Los aumentos o disminuciones de trabajos originados por modificación de los proyectados y que hayan sido ordenadas por el Director de los mismos se liquidarán de acuerdo con el precio cotizado, de acuerdo a los valores unitarios de la "Tabla de valores unitarios y fictos".

III.19 - MULTAS Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento del plazo acordado para la entrega de los trabajos, determinará la aplicación de una multa por cada día de atraso imputable al contratista del 3‰ (tres por mil) del monto adjudicado.

Para los casos de incumplimiento en las obligaciones (que no impliquen la rescisión del contrato por faltas de carácter grave) contraídas en el presente como ser:

- Apartamientos del normal desarrollo de los Trabajos contraviniendo indicaciones expresas de la Dirección de los mismos y que pudieran ocasionar riesgos de seguridad y/o ambientales
- Faltas comprobadas en la calidad de las construcciones y/o reparaciones realizadas
- Incumplimiento de indicaciones expresas de la Dirección de los Trabajos
- No disponer de herramientas y de los elementos necesarios y normales del oficio, aplicable dentro de cada uno de los rubros cotizados, como para realizar la tarea encomendada en forma rápida y segura.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas y especificadas en el presente pliego.

Se aplicará apercibimiento escrito para la primera falta y en la siguiente se aplicará una multa equivalente al 0,25% del monto total adjudicado por cada falta en que se incurra.

LA SUMA DE TODAS LAS MULTAS APLICADAS NO PODRÁ SUPERAR EL 30% DEL MONTO ADJUDICADO (este valor no podrá ser modificado por el CONTRATISTA en su oferta).

De alcanzarse este monto de multas (30 % del monto adjudicado), será motivo para la rescisión unilateral por parte de ANCAP de la presente licitación, sin desmedro de otras acciones que pudieran iniciarse contra el adjudicatario.

Ante la aplicación de cualquiera de las multas previstas, no se tendrán en cuenta justificaciones al origen de las mismas que se hagan fuera del plazo ya estipulado en III.11 (máximo 24 horas de iniciado el evento que lo genere).

III.20 - LEYES SOCIALES

Teniendo en cuenta el carácter de obra industrial con parte civil que tienen los trabajos licitados, los oferentes deberán considerar al formular su propuesta el Anexo II - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA (Ley Nº 14411) que acompaña al presente pliego.

En el caso de que la empresa contratista pertenezca al Grupo 08, Sub grupo 01 del Consejo de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se deberá incluir en el precio todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, alojamientos del personal, viáticos de la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los Trabajos. El Director de Obra, en cualquier momento, durante el transcurso de los Trabajos,

solicitará al contratista para su verificación, las planillas de pago al día de los aportes efectuados al Banco de Previsión Social.

En caso de que la empresa contratista pertenezca al Grupo 09, Sub grupo 01 del Consejo de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos del cumplimiento de la Ley 14411, se deberá establecer el monto imponible por mano de obra para cada ítem del formulario de cotización que corresponda, y no de los aportes que ANCAP deberá realizar ante el BPS (ATYR).

III.21 - CESIÓN DEL CONTRATO

El empresario o CONTRATISTA no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del TOCAF.

III.22 - RESCISIÓN DEL CONTRATO

La rescisión podrá ser declarada unilateralmente por la Administración, sin dar lugar a reclamos de especie alguna por el CONTRATISTA, en los casos detallados a continuación:

- Por abandono de los Trabajos durante diez o más días calendario, sin justificación aceptada por la Dirección de Obra de ANCAP.
- Por atrasos injustificados en las recepciones provisorias que generen multas acumuladas mayores al 30 % del monto total del contrato.
- Por cambios en los representantes del Contratista sin la aprobación del Director de Obra.
- Por cambios en los subcontratistas sin la aprobación del Director de Obra.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza en alguna o algunas instancias este derecho, no implica renunciar a ejercerlo en el futuro. Vencidos los plazos establecidos, ANCAP podrá rescindir unilateral y administrativamente el contrato (sin derecho a reclamo por la parte incumplidora) y ejercer la potestad de efectivizar la multa, además de los daños y perjuicios que pudieron irrogarse.

III.23 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.24 - AFECTACIONES

a) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con

ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

b) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

III.25 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 9 Sub grupo 1 o Grupo 8, Subgrupo 1, según corresponda.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de $ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de $ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 9 Sub grupo 1 o Grupo 8, Subgrupo 1, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

En la oferta y al adjudicarse la licitación, el CONTRATISTA designará por escrito:

1) Un **Representante General** con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación. El deberá poseer título de Ingeniero (Civil, Mecánico o Químico) otorgado o revalidado por la UdelaR u otras universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura. **Este cargo es obligatorio que sea presentado con la oferta, de lo contrario no se considerará la misma.**

2) Un **Jefe de Obra**, responsable directamente de la ejecución de los Trabajos de la obra. Tendrá amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la obra. Deberá

poseer amplia y probada experiencia (3 años mínimo) en la construcción o mantenimiento de instalaciones en Refinerías de hidrocarburos, plantas petroquímicas o de procesamiento de gas natural. El deberá poseer título de Ingeniero (Civil, Mecánico o Químico) otorgado o revalidado por la Udelar, otras universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura u otras universidades aceptadas por ANCAP. **Este cargo es obligatorio que sea presentado con la oferta, de lo contrario no se considerará la misma.**

3) Un **Capataz General**, responsable directamente de la ejecución de los Trabajos de la obra. Tendrá amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la obra. Deberá estar presente en la planta mientras haya algún funcionario de la empresa ejecutando Trabajos enmarcados en esta licitación. Deberá poseer amplia y probada experiencia (3 años mínimo) en la construcción de instalaciones en Refinerías de hidrocarburos**. Este cargo es obligatorio que sea presentado con la oferta, de lo contrario no se considerará la misma.**
4) Un **Inspector de Seguridad** el cual será Técnico Prevencionista habilitado en el país; tendrá que permanecer en obra de forma permanente durante todo el tiempo que el CONTRATISTA realice alguno de los Trabajos solicitados.
5) Un **Inspector de Calidad** (que acredite experiencia e idoneidad técnica para esta función). Deberá ser independiente a la estructura de ejecución de los Trabajos, contará con la autoridad suficiente como para realizar su Trabajo y estará dedicado exclusivamente a su función.

Estos representantes serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al CONTRATISTA.

Los nombres del Representante General, Ingeniero Proyectista, Jefe de Obra, Capataz General, Gerente de Calidad, Inspector de Calidad, Inspector de Soldadura, Inspector de Seguridad, deberán ser presentados con la oferta.

La experiencia de todos los cargos deberá ser probada con sus respectivos C.V.'s. Allí mismo se deben poner nombres y números de contacto para que ANCAP evalúe si acepta esa experiencia como válida, así como el desempeño de estas personas en otros Contratos. ANCAP considera fundamental que estas personas tengan buenas referencias en Trabajos previos con ANCAP o con otros Clientes, por lo que el Oferente debe tener especial recaudo en el personal que se designe en este punto.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.
El CONTRATISTA no podrá reemplazar estos profesionales sin la aprobación del Director de Obra por ANCAP. De no llegarse a dicha aprobación, podrá rescindirse el contrato, con la retención de la correspondiente Garantía de Contrato.

IV.2 - SUBCONTRATISTAS

De corresponder, cada oferente deberá indicar si utilizará subcontratistas.
Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los sub-CONTRATISTAS propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo subcontratista.
Si durante la ejecución de los Trabajos alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.
En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.
Los antecedentes requeridos para los subcontratistas se especifican en el punto II.6.2.2.

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DEL CONTRATISTA

El personal empleado para realizar los Trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.
ANCAP podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización una prueba de aptitud y conocimientos teórico-práctica a los funcionarios de la empresa para habilitarlos a realizar Trabajos en la Refinería de acuerdo con su especialidad, en caso de que no aprobasen dicha prueba, la empresa deberá sustituir inmediatamente a estas personas por otra de mayor conocimiento e idoneidad.
La categoría y las funciones del personal que realizará los Trabajos que se soliciten en este Pliego deberán de estar de acuerdo con la descripción siguiente descripción:

IV.3.1 - Oficial cañista

Debe conocer los fundamentos teóricos y las operaciones correspondientes que permitan:

- Identificación de piezas y materiales propios del oficio.
- Fabricar, reparar o instalar piezas obtenidas a partir de caños de metal, accesorios de cañería y perfiles o chapas de acero.
- Confeccionar roscas en cañerías (BSPT y NPT) utilizando terrajas manuales y roscadoras eléctricas.

- Trazar, preparar, cortar, armar y ensamblar piezas para fabricar y realizar el montaje.
- Cortar y perforar caños, chapas y perfiles.
- Alinear piezas, ensamblar y ajustar mediante bulones, pernos, remaches o puntadas de soldadura.
- Realizar pruebas de estanqueidad.
- Tomar medidas, trazar, preparar, cortar, alinear, perforar, armar y ajustar piezas para fabricar y montar diferentes elementos de cañerías.
- Desarmar, reparar y modificar estructuras metálicas.
- Trazar y cortar juntas.
- Coordinar la realización del Trabajo con sus superiores denunciando inconvenientes y colaborando para la mejor y más rápida finalización de los Trabajos.
- Dirige y controla al personal asignado a sus órdenes.

Es responsable por la limpieza, y mantenimiento de sus equipos, herramientas y área de Trabajo.

IV.3.2 - Medio oficial cañista

Debe conocer los fundamentos teóricos y las operaciones correspondientes que permitan:

- Colaborar con el "Oficial Cañista" en los Trabajos de este utilizando todas las herramientas manuales y eléctricas necesarias para ello que sean propias del oficio.
- Realizar tareas sencillas del oficio encomendadas directamente bajo indicaciones precisas.
- Mantiene el orden y la limpieza del área de Trabajo.

IV.3.3 - Oficial soldador

El operario "Soldador" debe conocer los fundamentos teóricos, las operaciones correspondientes y las destrezas personales que le permitan realizar tareas de soldadura con electrodos revestidos en cañerías de acero al carbono en todas las posiciones incluyendo relleno y terminación.

El operario "Soldador TIG" debe conocer los fundamentos teóricos, las operaciones correspondientes y las destrezas personales que le permitan realizar tareas de soldadura con procesos SMAW y GTAW en cañerías de acero al carbono, acero inoxidable y aceros aleados en todas las posiciones incluyendo relleno y terminación.

Es excluyente la presentación en la oferta de al menos un soldador con calificación para soldar cañerías de ASTM A335 Gr P5 y al menos un soldador con calificación para soldar cañerías de acero al carbono. Ver IV.12.1.1.

IV.3.4 - Medio Oficial Instrumentista

Debe conocer los fundamentos teóricos y las operaciones correspondientes que permitan:

- Distinguir un instrumento de otro instrumento.
- Entrenar el buen manejo del instrumento en cuanto a su cuidado.
- Bajo la supervisión de un oficial, pide materiales relativos al montaje e instalación del instrumento en forma correcta.
- Nociones básicas del montaje del instrumento utilizando las herramientas adecuadas.
- Bajo supervisión de un oficial realiza tareas montaje de conducciones eléctricas.
- Bajo supervisión de un oficial realiza tareas de tendido y conexionado de conductores eléctricos y de neumática bajo la supervisión del oficial a cargo.
- Montaje de instrumentos del tipo analógicos (manómetros y termómetros).

IV.3.5 - Oficial Instrumentista

- Comprende manuales de los instrumentos.
- Montaje de cañerías cajas, parrillas, bandejas y ductos, para conducciones eléctricas.
- Debe poder interpretar diagramas típicos de montajes (hookups), planos de localización de instrumentos.
- Conoce y realiza el montaje de cada instrumento con sus soportes correspondientes (sin soldaduras).
- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
- Se entrena en cañerías de medición de parámetros de proceso con tubings y fittings sin soldaduras.
- Conecta instrumentos en campo.
- Realiza testeos de corriente desde el instrumento a la junction box con un buen manejo de los instrumentos del caso.
- Realiza cañerías de medición de parámetros de proceso con tubings y fittings sin soldaduras.
- Se entrena en el testeo de instrumentos de campo.
- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
- Testeos en campo con instrumentos dedicados de: Temperatura, Presión común, Niveles por columna de agua.
- Conexionista de borneras sin supervisión.
- Testeos en campo con instrumentos dedicados de: Presión diferencial, Niveles de radar o ultrasonido, Caudal por ultrasonido o másicos.
- Lectura e interpretación de diagramas y planillas de conexionado, funcionales de automatismos.
- Organiza la llegada, distribución, identificación, preparación y conexionado de cables en salas de tableros concentradoras de señales.
- Personal a cargo: Si, hasta 5 operarios para montajes, hasta 5 para conexionado (en frentes excluyentes).

- Interpreta sin ayuda los PID. Es capaz de entender cabalmente el proceso.
- Testeos en campo con instrumentos dedicados de: Balanzas en campo, Otros (Oxígeno disuelto, PH, Turbiedad, humedad relativa, etc.).
- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
- Armado de cañerías de medición de parámetros de proceso con tubings y fittings con soldaduras de alta presión en acero inoxidable.
- Propone cambios en la instalación de los instrumentos de acuerdo con los cambios de obra.
- Calibración y ajustes en taller y/o campo con PC e instrumentos dedicados.
- Lee, interpreta y propone sobre modificaciones de PID.

IV.3.6 - Medio Oficial Electricista

- Asistido por un oficial, lectura e interpretación de planos de montajes, circuitos eléctricos, y planillas eléctricas.
- Supervisado por un oficial, cableado de circuitos de iluminación, tomas y servicios.
- Supervisado por un oficial, montaje de cañerías y cajas aparentes, y de parrillas, bandejas y ductos.
- Supervisado por un oficial, montaje y conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.
- Supervisado por un oficial, conexionado de borneras según planillas de conexionado.
- Supervisado por un oficial, verificaciones de continuidad y conexiones en circuitos de iluminación, tomas y servicios.
- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal.
- Supervisado por un oficial o capataz, participa en todo tipo de tendido de cables.
- Participa en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.

IV.3.7 - Oficial Electricista (Baja Tensión)

- Lectura e interpretación de planos de montajes, circuitos eléctricos, planillas eléctricas, funcionales de instalaciones industriales BT, planillas de conexionado de comandos y protecciones en BT de redes de BT y MT.
- Conocimiento técnico de redes de BT (3x220Volts o 3x380Volts + neutro) y otras tensiones industriales de BT tanto de potencia como de comando y protecciones.
- Conocimiento de las diferentes secciones y tipos de conductores que solicitan los planos tanto de potencia en BT, como de control y protecciones en BT y MT.
- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.

- Manejo de instrumentos de mediciones eléctricas de BT, MT y PAT (Tester, Megher BT, Pinza amperimétrica, telurímetro, secuencímetro de fases).
- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los Trabajos eléctricos".
- Montaje de cañerías y cajas embutidas o aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
- Montaje y conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.
- Montajes y ensamblados de tableros de distribución de potencia de BT, Transformadores de Potencia hasta 2.000Kg, MCC´s, ductos de barras de BT, tableros de comando, protecciones y telecontrol.
- Acondicionamiento en Obra de tableros en instalaciones industriales de BT, con distribución, protecciones y comandos en BT.
- Conexionado de campo a tableros y equipos, tanto potencia como comandos y protecciones en BT de redes de MT.
- Conexionado de borneras según planillas de conexionado.
- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
- Conexión de motores de BT en sus distintas opciones.
- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT de iluminación, tomas, servicios e industriales con los instrumentos correspondientes, y participación bajo supervisión en la posterior energización.
- Soluciona problemas específicos que se presenten en una instalación ya hecha de iluminación, tomas y servicios; y en instalaciones industriales de BT con comandos y automatismos.
- Pruebas y puesta en marcha de motores de BT con sus automatismos y comandos.
- Asistencia bajo supervisión de las pruebas en sistemas de protecciones, comandos, y telecontrol de redes de MT.
- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
- Personal a cargo: Si, hasta 10 operarios para montajes, hasta 5 para conexiones, hasta 10 para tendidos (en frentes excluyentes).
- Conocimientos técnicos acordes a las tareas.

IV.3.8 - Oficial Electricista A (Media Tensión hasta 36KV)

- Lectura e interpretación de planos de montajes, circuitos eléctricos, planillas eléctricas, funcionales de instalaciones industriales BT, planillas de conexionado de comandos y protecciones en BT y MT.
- Conocimiento técnico de redes de BT (3x220Volts o 3x380Volts + neutro) y otras tensiones industriales de BT y MT tanto de potencia como de comando y protecciones.
- Conocimiento de las diferentes secciones y tipos de conductores que solicitan los planos tanto de potencia en BT y MT como de control, comandos y protecciones en redes de MT.
- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
- Manejo de instrumentos de mediciones eléctricas de BT, MT y PAT (Tester, Megher BT, Pinza amperimétrica, telurímetro, secuencímetro de fases, Megher MT).
- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los Trabajos eléctricos".
- Montaje de cañerías y cajas embutidas o aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
- Montaje Conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.
- Montajes y ensamblados de tableros de distribución de potencia de BT, Celdas de MT (Metal enclosed hasta 36KV), Transformadores de Potencia hasta 7.000Kg, MCC´s de BT, ductos de barras de BT y MT, tableros de comando, protecciones y telecontrol.
- Acondicionamiento en Obra de tableros en instalaciones industriales de BT, con distribución, protecciones y comandos; y en redes de MT con protecciones y telecomandos.
- Acondicionamiento en circuitos de BT (protecciones, comandos, telecontrol) en celdas de MT hasta 36 KV.
- Conexionado de campo a tableros y equipos, tanto potencia como comandos y protecciones de redes de MT.
- Conexionado de borneras según planillas de conexionado.
- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
- Conexión de motores de BT en sus distintas opciones.
- Armado de terminales de media tensión (hasta 36KV)
- Conexión bajo supervisión de motores y máquinas de MT, hasta 36KV.
- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT de iluminación, tomas, servicios e industriales; con los instrumentos correspondientes. Posterior energización.
- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT en redes de MT con los instrumentos correspondientes, y participación bajo supervisión de la posterior energización.

- Pruebas y puesta en marcha de motores de BT con sus automatismos y comandos.
- Asistencia bajo supervisión de las pruebas en sistemas de protecciones, comandos, y telecontrol de redes de MT.
- Asistencia bajo supervisión, a pruebas y puesta en marcha de motores de MT con sus automatismos y comandos.
- Soluciona problemas específicos que se presenten en una instalación ya hecha de iluminación, tomas y servicios; y en instalaciones industriales de BT con comandos y automatismos.
- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
- Personal a cargo: Si, hasta 10 operarios para montajes, hasta 5 para conexiones, hasta 10 para tendidos (en frentes excluyentes).
- Conocimientos técnicos acordes a las tareas.

IV.3.9 - Oficial Electricista A (Alta Tensión hasta 500KV)

- Lectura e interpretación de planos de montajes, circuitos eléctricos, planillas eléctricas, funcionales de instalaciones industriales, funcionales de protecciones en redes de MT funcionales de telecomandos en redes de MT y AT.
- Conocimiento técnico de redes de BT (3x220Volts o 3x380Volts + neutro) y otras tensiones industriales de BT, MT y AT tanto de potencia como de comando y protecciones.
- Conocimiento de las diferentes secciones y tipos de conductores que solicitan los planos tanto de potencia en BT y MT como de control, comandos y protecciones en redes de MT y AT.
- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
- Manejo de instrumentos de mediciones eléctricas de BT, MT y PAT (Tester, Megher BT, Pinza amperimétrica, telurímetro, secuencímetro de fases, Megher MT).
- Manejo de instrumentos de inyección de parámetros eléctricos para protecciones en redes de MT (Cajas de inyección de corrientes y tensiones).
- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los Trabajos eléctricos".
- Montaje de cañerías y cajas embutidas o aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
- Montaje y conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.

- Montajes y ensamblados de tableros de distribución de potencia de BT, Celdas de MT (Metal enclosed y Metal Clad hasta 36KV), Transformadores de Potencia hasta 15.000Kg, MCC´s de BT y MT, ductos de barras de BT y MT, tableros de comando, protecciones y telecontrol.
- Acondicionamiento en Obra de tableros en instalaciones industriales de BT, con distribución, protecciones y comandos; y en redes de MT y AT con protecciones y telecomandos.
- Acondicionamiento en circuitos de BT (protecciones, comandos, telecontrol) en celdas de MT hasta 36 KV.
- Conexionado de campo a tableros y equipos, tanto potencia como comandos y protecciones de redes de MT.
- Conexionado de borneras según planillas de conexionado.
- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
- Conexión de motores de BT en sus distintas opciones.
- Armado de terminales de media y alta tensión (hasta 150KV).
- Conexión de motores y máquinas de MT, hasta 36KV.
- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT de iluminación, tomas, servicios e industriales; con los instrumentos correspondientes. Posterior energización.
- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de MT; con los instrumentos correspondientes. Posterior energización
- Pruebas y puesta en marcha de motores de BT con sus automatismos y comandos.
- Pruebas en sistemas de protecciones, comandos, y telecontrol de redes de MT y AT.
- Pruebas y puesta en marcha de motores de MT con sus automatismos y comandos.
- Soluciona problemas específicos que se presenten en una instalación ya hecha de iluminación, tomas y servicios; en instalaciones industriales con comandos y automatismos; y en redes de MT y AT con comandos, protecciones y telecontrol.
- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
- Personal a cargo: Si, hasta 10 operarios para montajes, hasta 5 para conexiones, hasta 10 para tendidos (en frentes excluyentes).
- Conocimientos técnicos acordes a las tareas.

IV.3.10 - Medio Oficial Civil

- Experiencia mínima de 1 (un) año en tareas de albañilería en obra similares a las que se mencionan en la memoria técnica, con sentido por el buen arte.

- Experiencia mínima de 1 (un) año en tareas de planificación, cálculo y armado de encofrados en obra, con sentido por el buen arte.

IV.3.11 - Oficial Civil

- Experiencia mínima de 3 (tres) años en tareas de albañilería en obra similares a las que se mencionan en la memoria técnica, con sentido por el buen arte.
- Experiencia mínima de 3 (tres) años en tareas de planificación, cálculo y armado de encofrados en obra, con sentido por el buen arte.

IV.3.12 - Peón Práctico

- Debe conocer los fundamentos teóricos y las operaciones correspondientes que permitan:
- Colaborar con el Oficial (de cualquiera de las especialidades mencionadas en los puntos anteriores) en los trabajos de este utilizando todas las herramientas manuales y eléctricas necesarias para ello que sean propias del oficio.
- Realizar tareas sencillas del oficio encomendadas directamente bajo indicaciones precisas.
- Mantiene el orden y limpieza del área de trabajo.

IV.3.13 - Dibujante

- Realizar tareas técnico-administrativas, registra los datos que se requieran para su procesamiento o gestión interna o a otras áreas de la Gerencia.
- Realiza copias de documentos, formularios, planos, etc. Operando las máquinas que correspondan.
- Realiza relevamientos, croquis y dibujos a mano o en CAD.
- Realiza control y verificación de las obras ejecutadas.
- Realiza controles internos e inventarios.
- Reparte documentación interna o externamente.
- Manejo de PC, planilla electrónica, Word, etc.
- Realiza otras tareas equivalentes que le sean encomendadas.

IV.3.14 - Capataz

La persona designada como capataz o encargado de un grupo de Trabajo, deberá de tener una categoría igual o superior y funciones equivalentes a las definidas para la categoría de oficial.

IV.3.15 - Inspector de Soldadura

El CONTRATISTA deberá contar con un Inspector de Soldadura Nivel II con aprobación y calificación vigente expedida por el LSQA (en base a la norma UNIT 1111) o por el IRAM/IAS de

Argentina (en base a la norma IRAM-IAS U500-169), o similar, a ser aceptado por la Dirección de Obra de ANCAP.
El mismo hará inspección visual de todas las Soldaduras y las liberará para que los Inspectores de ANCAP las inspeccionen después de él. También asegurará que toda las cañerías fueron montadas según la ASME B31.1, la Especificaciones ANCAP (MET 024) y todas las normas que apliquen para el servicio requerido.

IV.3.16 - Inspector de Calidad

El CONTRATISTA deberá contar con un Inspector de Calidad que verifique todos los puntos del Precomisionado según cada una de las especialidades se haya cumplido. Esta persona no debe depender del Jefe de Obra ni del Capataz de Obra.
El CONTRATISTA presentará a través de este Inspector los planes de Calidad e Inspección.

IV.3.17 - Inspector de Seguridad

Designará un Inspector de Seguridad el cual actuará de Representante de Seguridad, Higiene y Medio ambiente Matriculado (HSSE) que orgánicamente no dependerá del Jefe de Obra. Este Inspector de Seguridad debe ser Técnico Prevencionista titulado.
Si este profesional delega sus funciones en obra a otras personas, éstas deberán también ser matriculados en seguridad e idóneas en obras de este tipo, y dependerán de un Responsable de HSSE permanente en obra. No se aceptarán asistentes que no cuenten con estas características.
La dependencia del Responsable de HSSE permanente en obra será directa del Representante de HSSE del CONTRATISTA y no del Jefe de Obra.
Este representante deberá permanecer en el LUGAR DE LA OBRA siempre y cuando haya personal de CONTRATISTA trabajando.
El CONTRATISTA presentará a través de este Inspector los planes de Seguridad y Medio Ambiente.
El Inspector de Seguridad de ANCAP es el que genera los Permisos de Trabajo (CIS) los cuales habilitan al CONTRATISTA a trabajar en la Planta. Para ello es necesario que Inspector de Seguridad del CONTRATISTA envíe al Controlador de Obra de ANCAP o al Director de Obra por ANCAP las AST pre-armadas diariamente con los Trabajos que el CONTRATISTA piensa realizar al día siguiente.
El trámite del Permiso de Trabajo por parte del Inspector de Seguridad de ANCAP, se va a gestionar de la siguiente manera:

- Las pre-AST enviadas el día anterior hasta las 12:00 horas se considerarán de trámite prioritario.
- Las pre-AST enviadas el día anterior luego de las 12:00 horas se considerarán de trámite no-prioritario, siendo emitidas posteriormente a las prioritarias.

- Las pre-AST enviadas el mismo día se considerarán de trámite excepcional quedando su trámite sujeto a la disponibilidad de Inspectores de Seguridad de ANCAP. Los Trabajos en Caliente (ver punto I.2.29) debido al riesgo asociado a la misma deben ser tramitados en el día ya que los Inspectores de Seguridad de ANCAP deben ver las condiciones de Trabajo y medir concentración de gases explosivos antes de emitir el CIS.

  Algunas aclaraciones al respecto de las AST

  El Responsable del Trabajo (capataz o encargado de cuadrilla) es responsable de:
- Convocar y dirigir la actividad de elaboración del AST.
- Asegurar la participación de todos los integrantes del grupo de Trabajo
- Completar los campos del formulario AST y firmarlo.
- Dirigir la charla de 5 minutos en que se repasa los aspectos del procedimiento involucrado, el AST y el Permiso de Trabajo.
- Supervisar que las tareas se realizan de acuerdo a lo planificado

  Los Operarios del CONTRATISTA deberán:
- Cumplir con lo establecido en este procedimiento
- Participar en la charla de 5 minutos, tomando conocimiento de lo establecido en AST y Permiso de Trabajo.
- Firmar el AST.
- Ejecutar la tarea de acuerdo con lo planificado.

  Una copia del AST deberá estar disponible en el lugar de Trabajo en bolsa de nilón junto al CIS y demás documentos requeridos que correspondan. El Inspector de Seguridad del CONTRATISTA es responsable de que estos documentos estén presentes en el lugar del Trabajo y que lo descrito en la AST sea cumplido.

IV.3.18 - Ingeniero Proyectista de cualquier Especialidad

El "Ingeniero Proyectista" debe poseer título de Ingeniero otorgado o revalidado por la UdelaR u otras universidades reconocidas por el MEC, según corresponda la Especialidad.

Responsabilidades: ejecutar y supervisar el desarrollo de la Ingeniería en la especialidad para la realización de un proyecto, a fin de garantizar el cumplimiento del alcance de los objetivos estipulados.

Deberá ser profesional las carreras de Ingeniería, con al menos 2 años de experiencia en posiciones similares, en montaje, fabricación, desarrollo de ingeniería y documentación.

Se requiere contar con conocimientos de normas estipuladas en el ítem I.3 y programas de Diseño y fabricación, idioma inglés técnico y paquete office.

Sus actividades principales serán:

- Analizar los datos y requerimientos del Trabajo

- Evaluar la cantidad de recursos que sean necesarios (materiales, humanos, etc.)
- Asignar y supervisar las distintas tareas de diseño a desarrollar dentro del Trabajo
- Anticipar tareas importantes como: cómputos de materiales, listas de componentes especiales, etc.
- Gestionar y elaborar maquetas 3D utilizando softwares

Especialidades consideradas para el caso de Ingenieros:

- Mecánica
- Cañerías
- Civil y Estructuras
- Electricidad
- Instrumentación (experiencia específica en DCS, PLC y microprocesadores)

Las únicas experiencias laborales válidas para este cargo son las que fueron desarrolladas en Unidades/Plantas de Refinería de Hidrocarburos, plantas petroquímicas, nucleares e instalaciones de producción de petróleo y gas (upstream).

Es excluyente que el "Ingeniero Proyectista de Mecánica" tenga una **experiencia de no menos de 5 años en**:

- Proyectos de Diseño e Instalación de bombas tipo ANSI o API.
- Comisionado de bombas tipo ANSI o API.

Es excluyente que el "Ingeniero Proyectista de Cañerías" tenga una **experiencia de no menos de 5 años en**:

- Programas CAD.
- Proyectos de Diseño e Instalación de bombas tipo ANSI o API.
- Proyectos de Diseño y Montaje de cañerías que cumplan las normativas API y ASME.

Es excluyente que el "Ingeniero Proyectista Civil" tenga una **experiencia de no menos de 5 años en**:

- Programas CAD.
- Proyectos de Diseño e Instalación de fundaciones de Equipos en Refinerías.
- Proyectos de estructuras según Especificaciones ANCAP.

Es excluyente que el "Ingeniero Proyectista de Instrumentos y Eléctrico" tenga una **experiencia de no menos de 5 años en**:

- DCS, PLC y en instrumentación basada en microprocesadores.
- Proyectos de Diseño e Instalación de bombas tipo ANSI o API.
- Proyectos Eléctricos y de Instrumentación en Área Clasificada según normas IEC y Especificaciones ANCAP.

Las experiencias deben ser debidamente justificada mediante documentos y números de teléfonos de contacto de referentes de cada una de las empresas donde los Ingenieros realizaron los Trabajos. De lo contrario no serán consideradas como válidas.

IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP.

ANCAP designará un técnico que actuará como Director de los Trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el CONTRATISTA deberá tratar directamente.
El Director de los Trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los Trabajos.
El CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de los Trabajos.
Las relaciones entre el CONTRATISTA y la Administración será solamente a través de la Dirección de los Trabajos de ANCAP.
En el presente pliego, al referirse al Director de los Trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP.

El CONTRATISTA **no** podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los Trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.
Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los Trabajos.

IV.6 - CORRESPONDENCIA

La relación escrita entre el CONTRATISTA y ANCAP será básicamente a través de correspondencia y el libro de Trabajos de órdenes y servicios.
La correspondencia será por carta numerada correlativamente dirigida al Director de los Trabajos.
Se hará por duplicado indicando en su encabezamiento el Nº de carta y el Nº de Licitación correspondiente.
ANCAP acusará recibo de la correspondencia enviada devolviendo una de las copias convenientemente sellada y fechada.
El mismo procedimiento podrá usar la Dirección de los Trabajos de ANCAP.

En cuando a las órdenes a través del Libro de Trabajos, se acusará recibo por medio de copia firmada.

IV.7 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

IV.7.1 – De la obra realizada

Finalizados los trabajos, el contratista deberá entregar a ANCAP 1 (un) juego completo de planos en condición "Al Built" realizados mediante Autocad o similar (un original en papel y una copia en respaldo magnético) de todos los trabajos realizados, incluyendo detalles y modificaciones, y con la rotulación y la numeración que en su momento se indicará.

Si pasados los 60 (sesenta) días de la Recepción Provisoria no ha sido recibida y aprobado dicha documentación técnica, entonces el plazo para la Recepción Definitiva comenzará a correr cuando ello suceda, tal como si fuere una observación sin levantar.

IV.8 – NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICABLES

Las normas mencionadas a continuación deberán ser cumplidas en el presente pliego. La cantidad de normas listada deberá ser tomada como referencia mínima para la Obra. Se debe tener en cuenta que al realizar esta Obra en una Refinería de hidrocarburos o Terminal de hidrocarburos **todas las normas API, ASME, NFPA, IEC, SSPC, ANSI y AWS son aplicables**.

Se aplicarán en el diseño, construcción e inspección según corresponda por las características del componente (elemento mecánico, recipiente a presión, componente eléctrico, instrumentos, cañerías, aislaciones, etc).

Listado Mínimo de normas y especificaciones a aplicar:

- Normas UNIT.
- "Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas" publicado por el M.T.O.P. Dirección de Arquitectura
- Normas de URSEA
- Normas de U.T.E
- Normas API, en particular API STD 610
- IEC
- IEEE
- NFPA 70E
- NFPA 497
- API RP 505
- ASTM
- SSPC

- API 1105
- ANSI B16.5
- ANSI B16.9
- ANSI B.18.2.1
- ASME VIII División 1 Boiler & Pressure Vessel Code.
- ASME IX.
- ASME B.31.3 Cañerías en refinerías de petróleo y terminales
- AWS para consumibles de soldadura
- AWS. D1.1 para construcciones soldada
- Especificaciones técnicas de ANCAP (a) (Ver APENDICE Especificaciones Ancap)
- Especificaciones de compra ANCAP (b)

Las normas referenciadas por las anteriores para los componentes materiales (incluyendo los ensayos de certificación)

NOTAS:

(a) Como complemento del presente pliego, se adjunta un APENDICE que contiene las especificaciones técnicas ANCAP. Dependiendo del Trabajo involucrado, son las especificaciones que aplican, por lo que se sugiere revisar el alcance de las mismas. Como parte de la información se encuentra un índice con la referencia rápida de las mismas.

(b) En particular los materiales, salvo especificado de forma contraria, deben responder al sistema normativo de ASTM o ser homologados por el fabricante bajo las especificaciones ASTM de referencia.

Listado Mínimo de procedimientos a aplicar:

Andamios	Armado de Andamios
Equipos de Movimiento	Lingado e Izaje de Bultos Movimiento Manual de Bultos Operación de Elevadores Eléctricos Operación de Elevadores Motorizados Operación de Grúas
Excavación	Excavación Manual Excavación Mecánica
Pintura	Pintura de Equipos y Cañerías
Revestimiento	Mant. de Revestimiento Térmico Externo

En caso de existir contradicciones entre dos o más de estas especificaciones se seguirá el criterio de estas normas que sea más favorable para ANCAP, lo que será de exclusiva decisión de la Dirección de los Trabajos de ANCAP.

IV.9 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

El adjudicatario será responsable de presentar previo al inicio de los Trabajos un plan de inspección de materiales, tanto en origen como en el lugar de los Trabajos, que se coordinará con el Director de los mismos.

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al Director de los Trabajos quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

El Contratista deberá avisar con 30 (treinta) días de anticipación a ANCAP para que un representante pueda estar presente en las pruebas.

Si los materiales presentados en los Trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el CONTRATISTA y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

IV.10 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El CONTRATISTA será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean utilizados.

Una vez montados deberá protegerlos adecuadamente para evitar daños que puedan ocurrir durante el desarrollo de los trabajos.

IV.11 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCION

El CONTRATISTA deberá rehacer a su costo cualquier Trabajo defectuoso a juicio del Director de los Trabajos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el Director de los Trabajos, durante la ejecución de los mismos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción en ellos, podrá disponer que el CONTRATISTA proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le dé derecho a reclamo alguno.

Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del CONTRATISTA y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP.

IV.12 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ANCAP exige el máximo detalle y esmero en los Trabajos a realizar, siendo el CONTRATISTA responsable de los subcontratos que realice.
La empresa empleará personal calificado para la especialidad en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.
Los Trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos en la medida que sea necesario, por el CONTRATISTA, sin que se originen reclamaciones.
En todos los lugares intervenidos una vez finalizados los Trabajos, se recompondrá la topografía, características, textura y limpieza del terreno original, o la que se especifique puntualmente por el Director de los Trabajos.
Será responsabilidad del CONTRATISTA disponer de todos los elementos de señalización, demarcación y restricción de los lugares de Trabajo para asegurar al máximo la seguridad de cada área intervenida.

IV.12.1 - Control de Calidad

Todos los Trabajos tanto en su preparación como en su realización deberán contar con la aprobación del Director de los Trabajos de ANCAP para lo cual el CONTRATISTA otorgará y facilitará el libre y permanente acceso a los mismos del personal de ANCAP encargado de estos controles.
Inspección Técnica de ANCAP determinará en cada caso las pruebas y ensayos necesarios para la recepción de los Trabajos.
El CONTRATISTA deberá de implementar un **Control de Calidad propio y permanente durante el desarrollo de los Trabajos** tendiente a asegurar la realización de los mismos de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables en cada caso. Además de un Plan de Inspección para cada Trabajo que realice ya sea de montaje de cañerías, montaje de equipos, obras civiles, montajes eléctricos y de instrumentación. El Inspector de Calidad del CONTRATISTA hará este seguimiento. Se aclara explícitamente que el Inspector de Calidad no puede ser la misma persona que el Inspector de Soldadura. Se recomienda leer el punto IV.3 de este pliego donde se especifica las competencias de cada Personal del CONTRATISTA.
La reiteración de omisiones o errores en el control a desarrollar por el CONTRATISTA darán lugar a la solicitud del cambio de la persona encargada de los mismos y/o a la aplicación de multas previstas en el punto III.19 (sin perjuicio de que también tenga el CONTRATISTA que reparar o rehacer los Trabajos incorrectamente realizados a su costo)

IV.12.1.1- Calificación de soldadores y cañistas

IV.12.1.1.1 - Soldadura

Los Trabajos de soldadura seguirán los lineamientos de ASME B31.3 y ASME IX suplementados por ANCAP MET ET 024/97 y ANCAP MET ET 032/97.
El Trabajo de soldadura no se efectuará cuando la calidad de la soldadura sea afectada por las condiciones adversas del tiempo: lluvias, vientos fuertes, exceso de humedad, etc. teniendo el CONTRATISTA que realizar todos los acondicionamientos que fueran necesarios para trabajar en condiciones climatológicas adversas. La decisión sobre la suspensión de los Trabajos de soldadura por estas causas será tomada por el Director de los Trabajos.
La Administración no estará obligada a efectuar ninguna compensación extra por demoras debidas al mal tiempo excepto la ampliación del plazo de los Trabajos.

IV.12.1.1.2 - Calificación procedimiento de soldadura

Todas las soldaduras entre elementos que vayan a estar sometidos a presión y aquellas que se hagan sobre dichos elementos se realizarán de acuerdo con un procedimiento escrito (PQR WELDING PROCEDURE QUALIFICATION RECORDS y WELDING PROCEDURE SPECIFICATION en inglés), calificado y presentado a ANCAP para su aprobación; se cumplirá con lo indicado en ASME B31.3 y ASME IX, suplementado por la norma ANCAP MET ET 024/97 (en ningún caso se admitirá falta de penetración en los cordones de soldadura).

IV.12.1.1.3 - Calificación de los soldadores

Los soldadores deberán estar calificados siguiendo las normas antedichas. Se presentará a ANCAP una copia del registro de la calificación de cada soldador (WELDER PERFORMANCE QUALIFICATION en inglés) acompañado de una foto tipo "carnet" del mismo.
En el caso en que los soldadores sean calificados por ANCAP, el ente descontará de la factura 20 UR por cada intento de calificación; los consumibles, equipos, taller y probetas deberán ser provistas por el CONTRATISTA.

IV.12.1.1.4 - Marca individual del soldador

A cada soldador se le asignará un número específico y será su deber marcarlo en un sitio adyacente a cada soldadura que ejecute para futura identificación. En el caso de que el soldador deje el Trabajo, su número de identificación no será utilizado por ningún otro soldador.
El CONTRATISTA deberá de llevar un "mapa de soldadura" con los soldadores que intervengan en cada Trabajo.

IV.12.1.1.5 - Defectos y reparación de la soldadura

Para estos fines regirá el ASME B31.3 y ASME IX, en todas sus partes aplicables.
Toda reparación será hecha por exclusiva cuenta del CONTRATISTA.

En caso de que se encuentren defectos en algún tramo de alguna costura no admisibles por las normas aplicables, además de reparar este tramo se deberá:

- Informar a ANCAP de forma inmediata y suspender de manera transitoria al Soldador responsable de los defectos.
- Radiografiar completamente dos costuras adicionales que haya hecho el Soldador responsable del defecto. Estas dos costuras a radiografiar deberán ser en cañerías de diámetro igual o similar a la que se le encontró el defecto.
- En caso de que se constate algún defecto NO admisible por las normas aplicables en alguna estas dos costuras. Se deberá radiografiar el 100% de las costuras que hizo este soldador, además de suspender al soldador de manera transitoria hasta que recalifique. El costo de las placas radiográficas extras corre a costo del CONTRATISTA.

IV.12.1.1.6 - Adicionales por soldaduras extras

En el caso que ANCAP sea el que realice las radiografías, el precio de radiografías adicionales por mala calidad a descontar directamente de la facturación de avances será de 15 UR por cada soldadura que se deba repetir por problemas de calidad en la misma.

IV.12.1.1.7 - Pérdida de calificación de los soldadores

Los soldadores perderán su calificación cuando:

- Se constaten al momento de realizar la inspección visual por parte del Inspector de ANCAP **en más de cuatro costuras**; socavaduras superficiales, sobremonta excesiva, porosidad, marcas de apertura de arco, rayas de amoladora.
- En caso de que se encuentren defectos en tramos de **más de 3 diferentes costuras** no admisibles por las normas aplicables, cuando se realizan los ensayos radiográficos.
  Una vez perdida la calificación, deberán pasar por un período de entrenamiento antes de intentar recalificar.

IV.12.1.2 - Pruebas hidráulicas de cañerías

Todas las pruebas hidráulicas de cañerías en ANCAP deben ser presenciadas y liberadas por personal de Inspección Técnica de ANCAP. Para ello todas las costuras deben **pasar la Inspección Visual del Inspector de ANCAP**, cumpliendo los requerimientos de la ASME B31.3 y Especificaciones ANCAP.

Toda la documentación asociada a la línea debe estar revisada por el área de Control de Calidad del CONTRATISTA y luego por ANCAP antes de realizar la Prueba Hidráulica. Por lo que se tiene que avisar a Inspección Técnica de ANCAP de la fecha y hora tentativa de la prueba desde el

momento en que se empieza a preparar la misma. El aviso debe ser como mínimo con 24 horas de antelación para poder revisar la documentación.

A modo de ejemplo se enumera la siguiente documentación que debe estar asociada a la línea que se le quiere hacer la prueba hidráulica:

- Welding list (lista de soldadores que soldaron alguna costura en esta línea).
- Welding map (Plano Isométrico de la cañería donde se indica donde soldó cada solador que aparece en la Welding List) firmado por el Capataz de la Obra y el Inspector de Soldadura. De esta manera el CONTRATISTA se Responsabiliza sobre la Calidad de su Trabajo y cumple con el Control de Calidad necesario y fundamental para este tipo de Trabajos.
- Informes de ensayos y tratamientos térmicos (si aplica).
- Informes de dureza (si aplica).
- Informes de radiografías con sus respectivas placas (si aplica).
- Informes de reparaciones
- Documento que pruebe que se haya llegado a los porcentajes de costuras radiografiadas requeridos por la Especificaciones ANCAP.

  No debería haber: tacos de madera, soldaduras de apoyo incompletas, soldaduras pintadas, espárragos fuera de medida, soldaduras con grasas ni con cinta de enmascarar, escorias etc.

  En caso de que Inspección Técnica de ANCAP encuentre desvíos respecto a los informes, o errores y omisiones, éstos serán registrados, pudiendo llegar a solicitarse que el personal involucrado no continúe realizando esas tareas.

  Cuando las condiciones climáticas humedezcan la instalación **no se realizarán pruebas** a menos que se creen las condiciones para que la misma esté seca.

IV.12.1.3 – Ensayos no destructivos

Inspección Técnica de ANCAP determinará, de acuerdo con las Especificaciones ANCAP, en cada caso las pruebas y ensayos necesarios para la recepción de los Trabajos. A modo de ejemplo se enumeran los siguientes ensayos; radiografías a cañerías, tintas, partículas magnéticas. Cada uno de los ensayos deberá ser realizado por el CONTRATISTA (salvo que ANCAP solicite lo contrario) con personal calificado en ensayos no destructivos (END). Estos Operadores de END deberán ser certificados según UNIT-ISO-9712 o equivalente IRAM/IAS de Argentina. También deberá presentar un Procedimiento por cada END.

IV.13 - SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobase la realización defectuosa de los Trabajos.

También podrá suspender los trabajos por razones operativas o de seguridad en forma total o parcial por el plazo que se estime necesario.
ANCAP se reserva el derecho de fijar los horarios de iniciación y término de las tareas en relación con las condiciones climáticas y de suspenderlas si se presentan adversas.
En estos casos se descontarán del plazo establecido para la entrega del trabajo los días suspendidos.

IV.14 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

IV.14.1 - Generalidades

Dada la naturaleza del Contrato y a los efectos del mismo, se considerará al CONTRATISTA como un técnico experimentado, responsable técnicamente de todos los suministros, trabajos y montajes con la obligación ineludible de indicar a ANCAP cualquier detalle que a su juicio conspire contra el mejor logro de los resultados y de hacer las observaciones y sugerencias que mejoren el resultado del objeto de este Contrato.
La obligación del CONTRATISTA es cumplir el Objeto del Contrato, en un todo de acuerdo con las condiciones contractuales. En caso de que un suministro o prestación no sea indicado expresamente en ninguno de los documentos del Contrato, pero su realización sea necesaria para la concreción de su Objeto, el CONTRATISTA estará igualmente obligado a cumplirlo, no implicando esto ninguna modificación de las condiciones establecidas. Los documentos de Contrato son complementarios y bastará que un suministro o prestación esté indicado en alguno de ellos, aunque haya sido omitido en los otros, para que el CONTRATISTA esté obligado a cumplirlo.
El CONTRATISTA será responsable civil y penalmente, en su caso, por todos los riesgos emergentes de la ejecución del Contrato, ya sea que afecten a bienes o personas, propios o ajenos, y cualquiera sea la naturaleza del daño (administrativo, técnico, legal, financiero, comercial, etc.), hasta el monto máximo del 100 (cien) por ciento del importe total del contrato.
Asimismo, el CONTRATISTA tomará íntegramente sobre sí la responsabilidad por daños, pérdidas y demás perjuicios ocasionados en los materiales e instalaciones que constituyen las obras, así como en los equipos de obras y útiles de trabajo empleados para su ejecución. Esta responsabilidad será total durante el período de ejecución de las obras, hasta su recepción provisoria y se prolongará hasta la recepción definitiva en relación a cualquier daño o perjuicio sufrido en las obras realizadas, como consecuencia de vicios o defectos de construcción o de funcionamiento en los suministros o en los trabajos por él ejecutados,

IV.14.2 - Tareas a cargo del CONTRATISTA

A título ilustrativo y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que asume el CONTRATISTA de brindar todas las prestaciones necesarias para lograr el correcto desarrollo de los trabajos, se señalan entre otras, las siguientes:

1. Gestionar los trabajos, dando seguimiento y control a los distintos programas, analizando desvíos y definiendo acciones correctivas.

   Realizar todas las tareas necesarias para dar seguimiento y control a las actividades de ingeniería, suministros, construcción, calidad y seguridad. En función de alcanzar los hitos y plazos del proyecto.

   Para facilitar el seguimiento de los trabajos en las distintas fases el CONTRATISTA deberá presentar semanalmente un **Reporte de avance y gestión de los trabajos de ingeniería, suministro y construcción.**
2. Presentará la ingeniería de detalle, incluyendo los planos, a ANCAP para su aprobación para construcción.
3. Presentará los procedimientos operativos de aplicación en obra.
4. Presentará una memoria descriptiva con equipamiento y personal necesario para realizar la obra.
5. Presentará procedimientos de soldadura y soldadores calificados según normas.
6. Presentará procedimientos para aplicación de pintura.
7. Presentará un Plan de Trabajo y Certificación y Programas de trabajo.
8. Presentará Planes de Calidad, Inspección, Seguridad y Medio Ambiente.
9. Llevará a cabo todas las tareas observando las disposiciones de ANCAP respecto de seguridad y operación.
10. El CONTRATISTA deberá cumplir e instruir a todo su personal adecuadamente para que se adopten y cumplan íntegramente todas las medidas de seguridad, higiene y medio ambiente.
11. Será obligación del CONTRATISTA, previo al inicio de obra en campo, presentar toda la documentación que ANCAP requiera a tal fin.
12. El CONTRATISTA realizará su trabajo siguiendo los lineamientos de los documentos que componen este pliego y de las instrucciones del personal de ANCAP afectado al seguimiento del mismo.
13. Dado que la obra se desarrollará en simultáneo con otros trabajos y Contratistas el CONTRATISTA deberá hacer un exhaustivo relevamiento con equipo adecuado e indicar mediante el uso de estacas y pintura, las distintas trazas de los caños de conducción y otros obstáculos. Toda interferencia encontrada tanto sea por verificación previa o como producto del movimiento del suelo propio de la obra, deberá quedar documentada para su posterior inclusión en los Planos Conforme a Obra ("As Built").
14. Se procederá a señalizar las zonas de trabajo y tránsito colocando los indicadores, estacas, carteles y defensas necesarias. Se protegerá adecuadamente las cañerías existentes

cuando se deba cruzar o transitar sobre ellas para lo cual deberán contar con expresa autorización de ANCAP.

15. Designará un Representante de Seguridad, Higiene y Medio ambiente Matriculado (HSSE) que orgánicamente no dependerá del Jefe de Obra. Si este profesional delega sus funciones en obra a otras personas, éstas deberán también ser matriculados en seguridad e idóneas en obras de este tipo, y dependerán de un Responsable de HSSE permanente en obra. No se aceptarán asistentes que no cuenten con estas características. La **dependencia del Responsable de HSSE permanente** en obra será directa del Representante de HSSE del CONTRATISTA y no del Jefe de Obra.
16. Dispondrá en obra de la estructura propuesta para la elaboración, implementación y control del programa de HSSE para estos trabajos.
17. Presentará un programa laboral que como mínimo respete el cumplimiento de la legislación vigente. Si para cumplir los plazos comprometidos se requiere trabajo nocturno se considerará incluido en los precios cotizados.
18. Designará un Responsable de Calidad.
19. Una vez presentada la nómina de personal de la obra y aceptada por ANCAP, el CONTRATISTA no podrá realizar desvinculaciones de personal especializado sin previa conformidad de ANCAP.
20. El CONTRATISTA deberá delimitar las zonas de trabajo y será responsable de controlar que su personal no supere estos límites y/o ingrese a zonas no autorizadas.
21. Será responsabilidad del CONTRATISTA la verificación de los espesores de las cañerías y accesorios.
22. Los obradores del CONTRATISTA deben contemplar sitios adecuados y confortables para los objetivos a que se destinan. Esto incluye iluminación, señalamiento, electricidad, agua, ventilación y calefacción, estanterías, primeros auxilios, etc.
23. Respecto a las instalaciones sanitarias, el CONTRATISTA deberá proveer a su personal de las mismas, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
24. Proveerá toda la mano de obra necesaria para la completa ejecución de los trabajos descriptos en los documentos de este Contrato y los que se le pudieren exigir por Orden de Servicio referidos al mismo.
25. El CONTRATISTA tendrá la obligación de llevar un **parte diario con el detalle de los recursos** (personal, equipos y producción) afectados en el día. También entre otros datos, se indicarán: las tareas realizadas, las condiciones del tiempo, condiciones del sistema, etc. El mismo deberá estar firmado en el papel por el Jefe de Obra y será enviado a ANCAP dentro de las 24 h. del día de origen como constancia de su inviolabilidad.

26. Proveerá grúas, y todos los equipos de construcción, herramientas, elementos de seguridad, vehículos y demás elementos similares, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Los mismos deberán contar con certificado de habilitación por ente reconocido.
27. A los fines anteriores, el CONTRATISTA deberá presentar un listado con las características de la totalidad de los equipos (de su propiedad y/o arrendados) que serán empleados para la ejecución de la Obra. Estos serán aprobados por ANCAP (de igual manera se procederá en el caso de reemplazo o modificación de algunos de los equipos durante el transcurso de la Obra).
28. El CONTRATISTA será el único responsable por el mantenimiento de los equipos indicados en el numeral anterior.
29. En cuanto a los materiales y/o equipos, o donde la importancia de los mismos así lo haga aconsejable, el CONTRATISTA deberá realizar por su cuenta y cargo todos los ensayos que correspondan para determinar que se ajustan a las especificaciones y normas respectivas.
30. Pondrá a disposición de ANCAP, a su requerimiento, todos los materiales y/o equipos necesarios para desarrollar sus tareas. Todos estos elementos en óptimas condiciones de uso y a satisfacción de ANCAP.
31. Será responsabilidad del CONTRATISTA el ubicar las fundaciones, cables, cañerías enterradas y en conjunto con ANCAP, cuando corresponda, confirmar los puntos de interferencia y/o corte.
32. Será responsabilidad del CONTRATISTA el solucionar los problemas de interferencias ya sean de cañerías, cables, etc. Esto incluye la realización de las coordinaciones necesarias, los desplazamientos, cortes, colocación de protecciones, etc. que se consideran incluidos en el precio ofertado.
33. Las excavaciones serán realizadas en el suelo que se encuentre, no reconociendo ANCAP ningún reclamo por las dificultades de excavación que pudiere encontrar. Debe tenerse en cuenta entonces la aparición de zonas con napas altas, suelos duros, desmoronables, etc., por lo que debe preverse la necesidad de equipos y tiempos necesarios para trabajar en tal condición.
34. El CONTRATISTA deberá notificar en forma inmediata a ANCAP todo mal funcionamiento o problema que pudiere demorar las tareas o de algún modo afectar la programación o efectividad de los trabajos. Igual tenor seguirá con la documentación de Ingeniería y otras que componen esta Licitación. No se aceptarán reclamos por errores u omisiones que pudiendo haber sido detectadas se omitieron de informar.
35. Deberá contar con la presencia de un Inspector de Soldadura Nivel II con aprobación y calificación vigente expedida por el IRAM/IAS de Argentina, o similar.

36. La obtención, transporte, acumulación y disposición final del agua para las pruebas hidráulicas será a cargo del CONTRATISTA quien debe obtener los permisos correspondientes, y demostrar con análisis que es apta para su uso. Una vez utilizada debe demostrar que la calidad final es aceptable, obtener el permiso escrito de disposición final por Ente competente y proceder a la disposición final. Si los análisis indicaran que es necesario tratar el agua utilizada previa a su disposición final será responsabilidad del CONTRATISTA y a su cargo todo lo necesario. El CONTRATISTA deberá cumplir con toda la normativa técnica y ambiental al respecto.
37. A efectos de no dañar la caminería pública existente, el CONTRATISTA solicitará al MTOP o a la IMM, los requerimientos para poder circular con su maquinaria o vehículos pesados por la misma. Se pondrá en conocimiento al Director de Obra dichos requerimientos. Si por incumplimiento de los mismos se dañaran los caminos, el CONTRATISTA deberá repararlos a su costo para que queden en las condiciones iniciales

IV.15 - LOCAL DE LOS TRABAJOS

Dentro de la Planta, en lugar a determinar y cercano al de los Trabajos, La Empresa podrá establecer un local exclusivamente de Trabajo, preferentemente del tipo galpón techado, el cual será prolijo y tendrá un cartel adecuado indicando el N° de licitación y nombre de la empresa, debiéndose dejar el predio al final los Trabajos en iguales condiciones que en las que se le entregó.
Es responsabilidad del CONTRATISTA disponer de instalaciones dentro de la refinería que, a pesar de las distintas condiciones climatológicas, que permitan la más pronta realización de los Trabajos en forma segura.
Dichas instalaciones, deberán mantenerse ordenadas hasta la finalización de los Trabajos.
Todas las instalaciones quedarán cerradas fuera del horario de Trabajo. ANCAP no se hará responsable de las pérdidas de equipos y materiales que pudieran ocurrir.
En cuanto a los servicios como duchas, vestuario, comedor, que el CONTRATISTA deba proveer a su personal, de existir disponibilidad por parte de la Administración se asignará uno de los locales que dispone el Ente a tales efectos (debiéndose ajustar al Reglamento de Uso vigente) y para el caso que ANCAP no dispusiera del mismo y/o que el CONTRATISTA ya no posea instalaciones adecuadas en ANCAP, este último deberá de proporcionarlos; para lo cual incluirá en su oferta el costo por la instalación de estos servicios; dicho costo se presentará en una nota separada del cuadro de precios, indicando claramente las características, detalles y memoria de las instalaciones a realizar. El costo por la construcción de estas instalaciones no formara parte del valor comparativo. Terminada la licitación las instalaciones realizadas (según decisión de ANCAP) podrán quedar en poder del ente o deberán ser completamente retiradas por el CONTRATISTA, dejando el terreno en iguales condiciones a las prexistentes. Será de responsabilidad del CONTRATISTA el

mantenimiento de estas instalaciones y la limpieza necesaria de las mismas durante toda la vigencia del contrato.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria brindar a su personal servicios higiénicos adecuados, así como el mantenimiento de limpieza diaria de todas las instalaciones de bienestar para el personal.

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al CONTRATISTA.

El personal que designe el CONTRATISTA y cumpla tareas deberá registrar diariamente su asistencia (entrada y salida) en el Control de Personal, marcando a tales efectos, una tarjeta individual que le será proporcionada por dicho Contralor.

El CONTRATISTA es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y subcontratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **PROTOCOLO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL.**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP**
- **Se recomienda cumplir con el PROTOCOLO DE PREVENCION Y ACTUACION FRENTE A CASOS DE INFECCION POR COVID-19**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, "Servicios en Línea, Normas")

Previo al inicio de los Trabajos el adjudicatario deberá dirigirse al área de Seguridad Industrial para recibir una instrucción general.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio

de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy – ANCAP – Página Principal - Proveedores ("Declaración Jurada Empresas Contratadas")

Asimismo, el CONTRATISTA deberá presentar ante el Director de los Trabajos la nómina del personal con nombre, Nº de documento, original y fotocopia de los carnés de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a la Planta La Teja.

Cuando el personal del CONTRATISTA no cumpliere con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los Trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del CONTRATISTA.

En todos los casos el CONTRATISTA hará los contactos a través del Director de los Trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los Trabajos, el CONTRATISTA deberá informar a la Dirección de los Trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y sub-CONTRATISTAS durante el transcurso de los mismos.

Todo Trabajo que deba realizar el CONTRATISTA deberá ser previamente autorizado en cada caso particular por la Inspección (personal de Seguridad Industrial de ANCAP). Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá solicitar en todos los casos a la Dirección de los Trabajos de ANCAP el permiso de Trabajo correspondiente y cumplirá con todas las recomendaciones y/o procedimientos internos que se indiquen expresamente y que estén relacionados con la tarea a ejecutar.

Para ser iniciados los Trabajos, el permiso de Trabajo deberá estar firmado previamente por la inspección de ANCAP y el mismo autorizará al CONTRATISTA sólo a desarrollar una tarea específica, en un lugar específico y en un tiempo determinado de la jornada de Trabajo. Se debe tener en cuenta que en áreas operativas de la planta el Permiso de Trabajo es diario y podrá ser suspendido por eventuales tareas operativas en el área donde se realiza el Trabajo, esta suspensión podrá ser por el lapso de algunas horas.

En este permiso se indicarán al CONTRATISTA, todos los recaudos y exigencias se Seguridad que deberá implementar para desarrollar la tarea para la cual ha sido expedido.

En ausencia de la Inspección de ANCAP no se podrá realizar ningún tipo de tarea.

El responsable de la cuadrilla que desarrolle una tarea en un lugar específico deberá poseer en forma permanente el permiso de Trabajo que lo habilita a esa tarea y el mismo le podrá ser solicitado por la Inspección toda vez que lo considere conveniente, como también podrá éste interrumpir los Trabajos de observar su incumplimiento.

Además de lo expuesto y antes de realizar cualquier tarea, el CONTRATISTA deberá elevar a la Inspección cuando le sea requerido, un procedimiento escrito detallado de los Trabajos a efectuar,

listado del personal destacado (con constancia de haber recibido instrucciones específicas) y medidas de seguridad previstas para que sea aprobado por ANCAP.

Las herramientas de "golpe" a utilizar en las áreas clasificadas serán de material anti chispa, (por ejemplo, mazas de bronce). Las herramientas eléctricas portátiles y extensiones de iluminación deben ser utilizadas en forma limitada, y de acuerdo a la clasificación de la zona en que se empleen. Los tableros dispuestos para el conexionado de herramientas deben ser aptos para utilizarse en el área según su clasificación y deberán poseer en todos los casos disyuntores diferenciales, puesta a tierra y llave térmica. (Se exigirá la memoria eléctrica habilitante de los mismos). Los cables deberán ser de un solo tramo sin empalmes ni extensiones, adecuadamente protegidos y ubicados fuera del paso de personal.

Cuando sea necesario realizar Trabajos "con fuego" y/o "en caliente" utilizando herramientas como piedras de amolar, equipos de oxicorte y/o máquinas de soldar, etc., en todos los casos el CONTRATISTA deberá tomar todos los recaudos que eviten la dispersión de chispas, para lo cual deberá prever cuando sea requerido por la Inspección la utilización de carpas de lona ignífuga presurizadas o no (en el caso de las no presurizadas, la carpa deberá tener una salida rápida y sin obstáculos en caso de emergencia)

Previo a la utilización de andamios se deberá presentar una copia de la memoria descriptiva del mismo presentada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Las plataformas de los andamios deberán ser metálicas, no autorizándose el uso de tablones en las mismas.

Para el uso de vehículos y equipos mecánicos, antes de comenzados los Trabajos el CONTRATISTA presentara un comprobante expedido por un técnico o un ingeniero mecánico en donde se deje constancia del estado de:

- Sistema de frenos
- Sistema de dirección
- Sistema hidráulico y/o neumático
- Sistema eléctrico
- Sistema de combustión
- Sistema de carga
- Carrocería
- Neumáticos
- Plan de mantenimiento y registro (en caso de que sean necesarios antes de la próxima inspección); reflejando en los mismos las rutinas y chequeos a realizar de acuerdo a las recomendaciones más típicas para cada equipo, para garantizar que los equipos se encontraran siempre en las condiciones óptimas de funcionamiento.
- Todo elemento necesario para la seguridad y que esté de acuerdo al tipo de vehículo
- Plazo de vigencia del certificado

- Responsable de la emisión

  Ninguno de los puntos mencionados anteriormente podrá tener observaciones que comprometan la seguridad. Por cada nuevo vehículo que se ingrese durante los Trabajos, se tendrá que presentar dicho comprobante.

  Ningún vehículo de Trabajo podrá permanecer dentro de la refinería sin estar vigente esta acreditación.

  Junto con lo anterior se proporcionarán los datos de las personas autorizadas y sus comprobantes de aptitud para el manejo de estos equipos.

  Durante el transcurso de la licitación el CONTRATISTA deberá de tener presente y cumplir (cuando corresponda) con todos los puntos señalados en la planilla adjunta "Documentación empresas rubro Industria y Comercio".

V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de Trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:

a. **Admisión**. Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de Trabajo que ocupe.
b. **Capacitación inicial**. Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y Trabajo, condiciones de Trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de Trabajo.
c. **Periódicos**. La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de Trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
d. **Egreso**. Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de Trabajo.
f. **Retorno al Trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de Trabajo.

g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de estos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

   La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia. Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electrocardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos deberán tener carne de salud vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada CONTRATISTA o subCONTRATISTA. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

a. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
b. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
c. Integrar el registro de asesores del MTSS.
d. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
e. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.

f. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
g. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los Trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
h. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico preocupacional establecido por ley.
i. Deberá solicitar a los CONTRATISTAS una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo con el riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo con lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
j. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.3 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

V.4 - CONFIGURACION DE MORA

Como complemento del artículo N° 45 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas y sin perjuicio de la plena validez del mismo, se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los Trabajos o estando éstos en curso, se constatara la no concurrencia de la empresa o el abandono de éstos por un lapso mayor a 5 (cinco)

días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de esta en tal sentido.

V.5 - REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del R.U.P.E. a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816, 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: o gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy.

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 2923 1111

Horario de atención: 9:00 a 17:00.

Correo electrónico: compras@arce.gub.uy

Página web ACCE: www.comprasestatales.gub.uy

V.6 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.7 - REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS

Los oferentes deberán presentar copia del certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en el que se acredite la inscripción y/o calificación en dicho Registro en la siguiente categoría y especialidad:

Categoría II: Ingeniería, Especialidad E Montajes

Será motivo de rechazo de las ofertas el no contar con la documentación exigida en esta cláusula a la fecha de apertura de las ofertas.

Esto significa que la misma se presentará preferentemente junto con la oferta, o previo a la adjudicación, pero se exigirá en todos los casos acreditar que a la fecha de la apertura se posea en forma este requisito.

Oportunamente ANCAP exigirá el correspondiente certificado emitido por el RNEOP que habilite para contratar.

En caso de que los oferentes sean empresas extranjeras, las mismas deberán cumplir con lo dispuesto por el Decreto 208/009.

Cabe señalar que estas exigencias se aplican a aquellas empresas que contraten por encima del tope de la Licitación Abreviada fijado en la actualidad en $ 11:012.000,00 (pesos uruguayos once millones doce mil), no se deberá considerar para dicho tope el IVA y el Monto imponible). Las empresas que contraten obras por un monto menor a la Licitación Abreviada se les exigirán la inscripción, pero no la calificación en el Registro.

V.8 - REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y SU TRAZABILIDAD

Los oferentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta en lo que corresponda, los Art. 356 a 363 de la Ley 18.362 y su Decreto Reglamentario No. 481/009 del 19/10/2009.

La adjudicataria deberá proporcionar toda la información requerida por las citadas normas, de modo que ANCAP pueda realizar, dentro de los plazos exigidos, la inscripción en el Registro Nacional de Obras y Construcción y su Trazabilidad.

Durante el transcurso de las obras, la CONTRATISTA y las subcontratistas, deberán seguir el Plan de Seguridad e Higiene, presentado de conformidad con el Decreto 283/996, y que fuera aprobado por la autoridad competente.

Cualquier incumplimiento a las citadas normas que produjera perjuicio contra ANCAP será de cargo de la CONTRATISTA.

V.9 - LEY Nº 18.099 y 18.251

En cumplimiento de lo establecido por la ley número 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este Pliego de Condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por las obligaciones que establece la mencionada ley y formulada por los trabajadores contratados, en la relación contractual de ANCAP con los subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra, denominados cocontratantes de la Administración, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan lo serán dichos cocontratantes adjudicatarios, pudiendo ANCAP en su oportunidad, llegado el caso, repetir contra los mismos mediante la retención de sus créditos, ya sean, provenientes del contrato que origina dicha reclamación, de otros que pueda tener con el Organismo, de las eventuales garantías de contrato, de cualquier otro crédito, etc. pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos; sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida movilizar la Administración.

V.10 - LEY 18.516

Deberá tenerse presente la obligación de tomar el personal al que refiere el artículo 2° de la ley 18.516, por intermedio de las Comisiones de Trabajo, en los términos allí establecidos. La empresa oferente deberá presentar el certificado expedido por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social que acredite no haber incurrido en las conductas previstas en artículo 14 de la referida norma, presentando la expedida por que así lo acredite (art. 1 del Decreto Reglamentario N° 255/2010).

V.11 - LEY 17897

El adjudicatario deberá tener presente lo dispuesto en el Art. 14 de la ley 17897 (Inserción laboral de personas liberadas) En cumplimiento del mencionado artículo de la citada Ley, así como el Decreto 226/006, será obligatorio para el o los empresarios contratantes, inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registras en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada. La Administración contratante, exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de una constancia expedida por el Patronato en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo. Si dicha empresa incumple con la presentación de la constancia, ANCAP comunicará el

incumplimiento a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, la que actuará acorde a su competencia.

V.12 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.13 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley Nº 16074)

En cumplimiento del art. 61 de la ley Nº 16.074, los oferentes en el acto de apertura deberán presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

En caso de oferentes extranjeros el recaudo se exigirá en caso de resultar preadjudicatario.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.14 - DECRETO LEY 57/2010

Se establece en 60% el porcentaje de montaje metal – mecánico para la obra objeto de la presente licitación y el resto se considera obra civil.

V.15 - IMPORTANTE

No aplica para la presente licitación el Art. 9.2 lit.b – Comprobante de adquisición de pliego, establecido en el Pliego Único de Base y Condiciones Generales para Contratos de Obra Públicas:

V.16 – CONSTANCIA DE VOTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley 16017, en la redacción dada por el art. 111 de la ley 16.134, desde el 25 de julio y hasta el 21 de noviembre de 2022 inclusive, "ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en este procedimiento de contratación, sin exhibir o adjuntar en la oferta la constancia del o de los firmantes de la oferta (ya sea en calidad de intervinientes, titulares o representantes de la empresa), expedida por la Comisión Receptora o por la Junta Electoral respectiva, en la que conste el cumplimiento de la obligación del voto en el referéndum del 27 de marzo de 2022, el no voto justificado o el pago de la multa correspondiente.

Quedan exceptuadas las personas extranjeras que no tengan derecho a voto."

CAPÍTULO VI - SEGUROS

ANCAP contratará los seguros sobre la obra proyectada, de acuerdo con el siguiente detalle:

VI.1 - Seguros durante el Montaje y la Obra Civil, mientras personal a cargo del CONTRATISTA acceda y/o permanezca en alguna planta de Energía.

El CONTRATISTA debe mantener contratada y al día la cobertura de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en forma directa contratando con el BSE, o, incluida en los Aportes Unificados de la Construcción.

El CONTRATISTA deberá presentar no menos de 10 días antes de comenzar una obra, a verificación y aprobación de ANCAP, una póliza de Responsabilidad Civil de Obras, de USD 5 millones de límite por evento y en el agregado anual. En la misma deberá indicarse cuales obras/contratos y que ubicaciones (p. ej. La Teja, La Tablada, Terminal del Este, otras) específicamente se incluyen a riesgo. Dicha póliza deberá incluir a ANCAP como asegurado adicional, también indicando de que como comitente, ANCAP mantendrá la posibilidad de considerarse tercero y reclamar contra dicha póliza. El deducible no será mayor que el 2% del límite. La póliza se mantendrá en vigencia hasta la recepción provisoria de las obras o mientras permanezcan reclamos de garantía sobre los trabajos contratados.

VI.2 - Seguro de Responsabilidad Civil durante la Construcción y Montaje

(RC Cruzada).

ANCAP deberá obtener a su costo y antes de iniciar las actividades relacionadas con las Obras, seguros que cubran la Responsabilidad Civil de ANCAP, CONTRATISTA y de los subcontratistas con respecto a daño, pérdida o lesión a terceros como consecuencia de un siniestro en la misma.

VI.3 - Seguro Contra Todo Riesgo Durante la Operación.

ANCAP incluirá una vez puesta en marcha a la obra del proyecto dentro de su Programa General de Seguros.

VI.4 - Certificaciones

Certificados al día.

VI.5 - Seguros de CONTRATISTA y SUBCONTRATISTAS

El CONTRATISTA se cerciorará que tanto él como todos los SUBCONTRATISTAS, en todo momento durante el período en que participen en la realización de la Obra, suministren y mantengan en pleno vigor y efecto pólizas de seguros de accidente de trabajo de los trabajadores a su cargo y una póliza de Responsabilidad Civil de operaciones con un monto de USD 5.000.000.

VI.6 - No Liberación de Obligaciones Contractuales

El hecho de que se hayan obtenido las pólizas de seguro que se exigen en virtud del Contrato no se entenderá como liberación, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato.

CAPÍTULO VII – MEMORIA DESCRIPTIVA

VII.1 Objeto

VII.1.1-Características generales

El CONTRATISTA proveerá la ingeniería, la mano de obra, los materiales y los equipos necesarios para la correcta ejecución de los Trabajos.

La ingeniería y los materiales necesarios complementarán la ingeniería existente y los materiales que ya dispone ANCAP para la realización de los trabajos.

El orden y modo de ejecución de estos Trabajos se coordinarán con el representante de ANCAP.

Los mismos se contratan en condición "Llave en Mano".

Esta modalidad implica la responsabilidad **total** del CONTRATISTA en el Proyecto de Ingeniería, suministros, instalación, puesta en servicio (cuando corresponda), ensayos y pruebas y en todo lo necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto de la presente licitación. Esta modalidad incluye además todo tipo de responsabilidad civil o penal en lo referente a todos los

aspectos administrativos, técnicos, legales, financieros, comerciales, etc., vinculados a este contrato.

El CONTRATISTA deberá realizar los Trabajos de acuerdo con la planificación acordada para los mismos, a los efectos de poder realizar un seguimiento ordenado por parte de ANCAP del avance de estos. Solo se podrán apartar del mismo con el consentimiento expreso de la Dirección de los Trabajos.

El CONTRATISTA estará comprometido a tener una capacidad mínima para realizar los trabajos en forma simultánea, de forma de cumplir con el plazo establecido.

El CONTRATISTA entregará los Trabajos en los plazos que fueron fijados y es el propósito de la Administración que todos los Trabajos sean completados lo antes posible y de la manera más segura.

Se considera terminado un Trabajo cuando tiene el visto bueno final del Director de Obra sin que existan pendientes de ningún tipo y se ha efectuado la limpieza final de la zona afectada.

Todos los Trabajos se realizarán según lo establecido para cada caso particular por las normas técnicas, especificaciones y/o procedimientos aplicables referidos en el presente pliego. (De existir contradicciones entre una o más de estas normas y especificaciones; prevalecerá el criterio más exigente para ANCAP).

El adjudicatario rehará a su costo todos los daños o las roturas que se generen durante su Trabajo, así como cualquier Trabajo considerado defectuoso por ANCAP, siendo asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a instalaciones de ANCAP o a terceros durante la duración del contrato, ya sea por error, omisión, negligencia o dolo.

Durante el transcurso de la Licitación, el CONTRATISTA deberá de tomar todas las medidas necesarias para la más pronta finalización de cada uno de los Trabajos y sus distintas etapas, por lo que todo gasto adicional que se genere con este propósito no tendrá costos adicionales para ANCAP.

Cualquier error u omisión en el presente pliego o anexos que lo acompañan no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación de realizar los Trabajos solicitados en forma completa, de acuerdo con las normas (técnicas y legales vigentes), procedimientos o especificaciones listadas en el presente pliego y no dando derecho a reclamos posteriores. Asimismo, durante la ejecución de los Trabajos el CONTRATISTA deberá verificar la información proporcionada, ejecutando los replanteos, estudios y pruebas necesarias para la ejecución de cada Trabajo (que se realizarán siempre con previa aprobación de la Dirección de los Trabajos). Por tal motivo no se aceptará el pago de compensaciones extraordinarias por pequeñas alteraciones que no signifiquen modificaciones del objeto básico de lo indicado y siendo suficiente que un aspecto

determinado esté incluido en cualquier parte del presente pliego, o de las especificaciones que lo acompañan, para que el CONTRATISTA esté obligado a realizarlo conforme al mismo.
La aprobación de planos, memorias técnicas, etc. por parte de ANCAP implica la conformidad con las bases conceptuales y los lineamientos generales, **pero no releva al CONTRATISTA de sus responsabilidades ante errores u omisiones en el cumplimiento de normas**, procedimientos y especificaciones aplicables a cada caso, no obstante, esto, el CONTRATISTA siempre estará obligado a tener la autorización de ANCAP previo a la ejecución o finalización de cualquier tarea realizada.
El CONTRATISTA reflejará en todos los planos que sean modificados, los cambios habidos a lo largo del Trabajo, de forma que al final de la Obra, se pueda emitir un plano "as built".

VII.1.2-Detalle de los Trabajos

Los trabajos objeto de esta licitación son los siguientes:

Tareas previas

Antes de los trabajos en campo, y de forma que no interfiera con la planificación durante el paro de unidades, se deberán realizar las siguientes tareas en todas las bombas objeto de esa Licitación:
- Cambio de rodamientos (a proporcionar por el Contratista)
- Cambio de aceite por aceite de conservación

1) 14J/JA cambio por bombas nuevas

El CONTRATISTA deberá realizar la ingeniería de detalle para proceder posteriormente a la ejecución de los trabajos. Dicha ingeniería incluirá toda la información necesaria para montar las bombas, y que estas queden en condiciones de ser precomisionadas.
Desmontaje de las bombas 14J y 14JA existentes, junto con la base, las cañerías o tramos de cañerías, instrumentos y cables que sea necesario para la instalación de la nueva bomba.
Instalación de las bombas 14J y 14JA en el lugar de las existentes, incluyendo las nuevas bases, conexión de instrumentos, la conexión a todos los servicios y cañerías, tanto de proceso como auxiliares, quedando en condiciones de hacer el precomisionado.
Luego, el CONTRATISTA ejecutará el precomisionado de las bombas. Se requerirá la asistencia técnica del fabricante para la etapa de verificaciones de montaje y precomisionado para la puesta en marcha.
El CONTRATISTA deberá presentar un procedimiento que indique la manera en que se realizarán las maniobras de montaje de los conjuntos base-motor-bomba-plan de sellado en sus respectivas bases civiles.

2) 15J/JA cambio por bombas nuevas

El CONTRATISTA deberá realizar la ingeniería de detalle para proceder posteriormente a la ejecución de los trabajos. Dicha ingeniería incluirá toda la información necesaria para montar las bombas, y que estas queden en condiciones de ser precomisionadas.

Desmontaje de las bombas 15J y 15JA existentes, junto con la base, las cañerías o tramos de cañerías, instrumentos y cables que sea necesario para la instalación de la nueva bomba.
Instalación de las bombas 15J y 15JA en el lugar de las existentes, incluyendo las nuevas bases, conexión de instrumentos, la conexión a todos los servicios y cañerías, tanto de proceso como auxiliares, quedando en condiciones de hacer el precomisionado.
Luego, el CONTRATISTA ejecutará el precomisionado de las bombas. Se requerirá la asistencia técnica del fabricante para la etapa de verificaciones de montaje y precomisionado para la puesta en marcha.
El CONTRATISTA deberá presentar un procedimiento que indique la manera en que se realizarán las maniobras de montaje de los conjuntos base-motor-bomba-plan de sellado en sus respectivas bases civiles.

3) 21J/JA cambio por bombas nuevas

El CONTRATISTA deberá realizar la ingeniería de detalle para proceder posteriormente a la ejecución de los trabajos. Dicha ingeniería incluirá toda la información necesaria para montar las bombas, y que estas queden en condiciones de ser precomisionadas.
Desmontaje de las bombas 21J y 21JA existentes, junto con la base, las cañerías o tramos de cañerías, instrumentos y cables que sea necesario para la instalación de la nueva bomba.
Instalación de las bombas 21J y 21JA en el lugar de las existentes, incluyendo las nuevas bases, conexión de instrumentos, la conexión a todos los servicios y cañerías, tanto de proceso como auxiliares, quedando en condiciones de hacer el precomisionado.
Luego, el CONTRATISTA ejecutará el precomisionado de las bombas. Se requerirá la asistencia técnica del fabricante para la etapa de verificaciones de montaje y precomisionado para la puesta en marcha.
El CONTRATISTA deberá presentar un procedimiento que indique la manera en que se realizarán las maniobras de montaje de los conjuntos base-motor-bomba-plan de sellado en sus respectivas bases civiles.

4) 22JA cambio por bombas nuevas

El CONTRATISTA deberá realizar la ingeniería de detalle para proceder posteriormente a la ejecución de los trabajos. Dicha ingeniería incluirá toda la información necesaria para montar las bombas, y que estas queden en condiciones de ser precomisionadas.

Desmontaje de la bomba 22JA existente, junto con la base, las cañerías o tramos de cañerías, instrumentos y cables que sea necesario para la instalación de la nueva bomba.
Instalación de la bomba 22JA en el lugar de la existente, incluyendo la nueva base, conexión de instrumentos, la conexión a todos los servicios y cañerías, tanto de proceso como auxiliares, quedando en condiciones de hacer el precomisionado.
Luego, el CONTRATISTA ejecutará el precomisionado de la bomba. Se requerirá la asistencia técnica del fabricante para la etapa de verificaciones de montaje y precomisionado para la puesta en marcha.
El CONTRATISTA deberá presentar un procedimiento que indique la manera en que se realizarán las maniobras de montaje de los conjuntos base-motor-bomba-plan de sellado en sus respectivas bases civiles.

5) 104J Cambio por bomba nueva

Desmontaje de la bomba 104J existente, junto con la base, las cañerías o tramos de cañerías, instrumentos y cables que sea necesario para la instalación de la nueva bomba.
Instalación de la nueva bomba 104J en el lugar de la existente, incluyendo la nueva base, conexión de instrumentos, la conexión a todos los servicios y cañerías, tanto de proceso como auxiliares, quedando en condiciones de hacer el precomisionado.
En el "APENDICE Detalle de los trabajos" se incluyen los planos de ingeniería de detalle disponibles.
Luego, el CONTRATISTA ejecutará el precomisionado de la bomba. Se requerirá la asistencia técnica del fabricante para la etapa de verificaciones de montaje y precomisionado para la puesta en marcha.
El CONTRATISTA deberá presentar un procedimiento que indique la manera en que se realizarán las maniobras de montaje de los conjuntos base-motor-bomba-plan de sellado en su respectiva base civil.

6) 105J Cambio por bomba nueva

Desmontaje de la base, las cañerías o tramos de cañerías, instrumentos y cables que sea necesario para la instalación de la nueva bomba. Actualmente no hay equipo instalado.
Luego de instalación de la bomba 105J, incluyendo la nueva base, conexión de instrumentos, la conexión a todos los servicios y cañerías, tanto de proceso como auxiliares; el equipo debe quedar en condiciones de hacer el precomisionado.
En el "APENDICE Detalle de los trabajos" se incluyen los planos de ingeniería de detalle disponibles.
Luego, el CONTRATISTA ejecutará el precomisionado de la bomba. Se requerirá la asistencia técnica del fabricante para la etapa de verificaciones de montaje y precomisionado para la puesta en marcha.

El CONTRATISTA deberá presentar un procedimiento que indique la manera en que se realizarán las maniobras de montaje del conjunto base-motor-bomba-plan de sellado en su respectiva base civil.

7) 107J Cambio por bomba nueva

Desmontaje de la bomba 107J existente, junto con la base, las cañerías o tramos de cañerías, instrumentos y cables que sea necesario para la instalación de la nueva bomba.

Instalación de la nueva bomba 107J en el lugar de la existente, incluyendo la nueva base, conexión de instrumentos, la conexión a todos los servicios y cañerías, tanto de proceso como auxiliares, quedando en condiciones de hacer el precomisionado.

En el "APENDICE Detalle de los trabajos" se incluyen los planos de ingeniería de detalle disponibles.

Luego, el CONTRATISTA ejecutará el precomisionado de la bomba. Se requerirá la asistencia técnica del fabricante para la etapa de verificaciones de montaje y precomisionado para la puesta en marcha.

El CONTRATISTA deberá presentar un procedimiento que indique la manera en que se realizarán las maniobras de montaje de los conjuntos base-motor-bomba-plan de sellado en su respectiva base civil.

8) 108J/JA cambio por bombas nuevas

Desmontaje de las bombas 108J y 108JA existentes, junto con la base, las cañerías o tramos de cañerías, instrumentos y cables que sea necesario para la instalación de la nueva bomba.

Instalación de las bombas 108J y 108JA en el lugar de las existentes, incluyendo las nuevas bases, conexión de instrumentos, la conexión a todos los servicios y cañerías, tanto de proceso como auxiliares, quedando en condiciones de hacer el precomisionado.

En el "APENDICE Detalle de los trabajos" se incluyen los planos de ingeniería de detalle disponibles.

Luego, el CONTRATISTA ejecutará el precomisionado de las bombas. Se requerirá la asistencia técnica del fabricante para la etapa de verificaciones de montaje y precomisionado para la puesta en marcha.

El CONTRATISTA deberá presentar un procedimiento que indique la manera en que se realizarán las maniobras de montaje de los conjuntos base-motor-bomba-plan de sellado en sus respectivas bases civiles.

9) 110J/JA cambio por bombas nuevas

Desmontaje de las bombas 110J y 110JA existentes, junto con la base, las cañerías o tramos de cañerías, instrumentos y cables que sea necesario para la instalación de la nueva bomba.

Instalación de las bombas 110J y 110JA en el lugar de las existentes, incluyendo las nuevas bases, conexión de instrumentos, la conexión a todos los servicios y cañerías, tanto de proceso como auxiliares, quedando en condiciones de hacer el precomisionado.
En el "APENDICE Detalle de los trabajos" se incluyen los planos de ingeniería de detalle disponibles.
Luego, el CONTRATISTA ejecutará el precomisionado de las bombas. Se requerirá la asistencia técnica del fabricante para la etapa de verificaciones de montaje y precomisionado para la puesta en marcha.
El CONTRATISTA deberá presentar un procedimiento que indique la manera en que se realizarán las maniobras de montaje de los conjuntos base-motor-bomba-plan de sellado en sus respectivas bases civiles.

10) 260J/JA cambio por bombas nuevas

Desmontaje de las bombas 260J y 260JA existentes, junto con las bases, las cañerías o tramos de cañerías, instrumentos y cables que sea necesario para la instalación de las nuevas bombas.
El CONTRATISTA deberá realizar la ingeniería de detalle para proceder posteriormente a la ejecución de los trabajos. Dicha ingeniería incluirá toda la información necesaria para montar las bombas, y que estas queden en condiciones de ser precomisionadas.
Instalación de las bombas 260J y 260JA en el lugar de las existentes, incluyendo las nuevas bases, conexión de instrumentos, la conexión a todos los servicios y cañerías, tanto de proceso como auxiliares, quedando en condiciones de hacer el precomisionado.
Luego, el CONTRATISTA ejecutará el precomisionado de las bombas. Se requerirá la asistencia técnica del fabricante para la etapa de verificaciones de montaje y precomisionado para la puesta en marcha.
El CONTRATISTA deberá presentar un procedimiento que indique la manera en que se realizarán las maniobras de montaje de los conjuntos base-motor-bomba-plan de sellado en sus respectivas bases civiles.

11) 473JA Instalación de bomba nueva

La bomba 473JA se colocará en la misma base que la bomba 473J existente (ver fotografía "Base para la ubicación de 473JA" en el APENDICE Detalle de los trabajos).
El CONTRATISTA deberá realizar la ingeniería de detalle para proceder posteriormente a la ejecución de los trabajos. Dicha ingeniería incluirá toda la información necesaria para montar la bomba, y que ésta quede en condiciones de ser precomisionada.
Luego de instalación de la bomba 473JA, incluyendo conexión de instrumentos, la conexión a todos los servicios y cañerías, tanto de proceso como auxiliares; el equipo debe quedar en condiciones de hacer el precomisionado.

Luego, el CONTRATISTA ejecutará el precomisionado de las bombas. Se requerirá la asistencia técnica del fabricante para la etapa de verificaciones de montaje y precomisionado para la puesta en marcha.

Los materiales que ANCAP dispone se encuentran detallados en el APENDICE Lista de Materiales Disponibles.

A modo orientativo, se brinda el siguiente listado de tareas que pueden requerirse durante la ejecución de los Trabajos (ver el APÉNDICE "Descripción técnica de las Tareas" para un detalle de estas):

- Excavación, relleno, compactación de tierras y transporte de las mismas
- Replanteo de cimentaciones
- Cimentación de compresores y bombas
- Cimentación y estructura de hormigón de pórticos y soportes para tuberías
- Cimentaciones para equipos diversos
- Estructuras de hormigón
- Pavimentaciones
- Redes de drenaje, con sumideros, cámaras, etc.
- Zanjas y canaletas para cables eléctricos y de instrumentos
- Demolición de cimentaciones
- Tramos de cañerías o tubos de diferentes diámetros, aislados o pintados, compuestos de caños y accesorios soldados, roscados o a platinas.
- Las cañerías a instalar o sustituir serán las siguientes: cañerías de petróleo crudo y cualquiera de sus derivados, cañerías de conducción de vapor y de calefacción de líneas de producto (tracing), agua potable, agua industrial, aire comprimido, etc.
- Conexiones de tuberías a las instalaciones existentes (tie-ins).
- Montaje y desmontaje de Válvulas de Control.
- Suministro, fabricación y montaje de soportes de tuberías.
- Montaje de tuberías de acompañamiento de vapor.
- Montaje de equipos y desmontaje, reparación y montajes de equipos existentes.
- Preparación de superficie e imprimación de tuberías
- Pruebas hidráulicas de tuberías.
- Lavados de tuberías y equipos
- Confección y suministro de plataformas, rejillas galvanizadas en caliente y soportes
- Montar canalización aparente (caño camisa) para el posterior enhebrado de cable de instrumento.

- Conectar un elemento primario de medición a un transmisor de variables de proceso y desde el transmisor a su correspondiente caja de conexionado de campo; también será necesario montar canalizaciones y cables multipar.
- Montar nuevos cables de potencia para motores, así como los correspondientes cables de comando.
- Instalación y conexionado de luminarias, acometidas a motores, colocación de bandejas porta cables sobre parrales y por debajo de piso técnico.
- Cajeado y construcción de cimentaciones de báculos de alumbrado y soportes
- Suministro, transporte, vertido y compactación de arena a utilizar en zanjas
- Suministro, transporte y colocación de rasillas, ladrillos y losetas coloreadas para utilizar en zanja, según se requiera.
- Transporte y descarga de equipos y material desde el almacén del Propietario a puntos de montaje (o almacén del CONTRATISTA).
- Tendido de cables en zanjas y tubo conduit.
- Instalación de bandejas para cables, tubos conduit y accesorios
- Tendido de cables en bandejas.
- Terminación y conexionado de cables de Baja Tensión y Media Tensión, incluyendo el suministro y confección de empalmes.
- Instalación de cajas de distribución, derivación, estaciones de maniobra, tomas de corriente, interruptores, etc.
- Montaje de conjuntos de alumbrado.
- Montaje, nivelación y ensamblaje de cabina de Media Tensión, Cuadros de Distribución, Centro Control de Motores, Paneles de Alumbrado y Paneles de Tomas de corriente.
- Tendido, derivaciones y conexionado de los cables del Sistema de Puesta a Tierra, embarrados, picas de puesta a tierra, etc.
- Suministro e instalación de material fungible y pequeño material, según se requiera, tal como grapas, terminales, pernos de expansión tacos de plástico, spit-rocks, electrodos, estaño para soldar, cintas aislantes, pasta de sellado, etc.
- Suministro, fabricación y montaje de soportes y herrajes metálicos para instalación de bandejas, botoneras, tomas de corriente, etc.
- Pruebas y ensayos según especificaciones
- Tendidos eléctricos y neumáticos
- Conexiones a Proceso de instrumentos de temperatura, presión, caudal y nivel. Además de válvula de control, rotámetro y contadores volumétricos, medidores magnéticos de flujo, válvulas de seguridad, etc
- Calibración de Instrumentos en laboratorio, campo o funcionamiento.

- Pruebas hidráulicas, neumáticas, eléctricas.
- Pruebas de instrumentos como termopares, transmisores electrónicos, elementos finales de control, contactos de instrumentos en campo, transmisores neumáticos, reguladores neumáticos.
- Protección de los instrumentos con sellado de glicerina
- Colocación del tubo para traceado de instrumentos desde la válvula de vapor hasta el purgador
- Ejecutar cualquier Trabajo en válvulas de control, instrumentos de nivel, etc.
- Conexión de tierra del panel
- Colocación y fijación de los instrumentos
- En caso de que ANCAP lo considere conveniente se procederá al arenado, aplicación de fondo y de terminación estando considerado todos los suministros, equipos y mano de obra en el precio cotizado por m2.
- Trabajos por kg: en todos los casos el adjudicatario deberá realizar los trabajos que se le asignen (incluyendo andamios y movimientos de materiales) con equipos mecánicos y herramientas de su propiedad, suministrando la totalidad de los materiales necesarios para los trabajos y asignando el personal que estime necesario para dichos trabajos, estando todo esto incluido en el precio ofertado.
- Confección y suministro de plataformas y rejillas galvanizadas en caliente.

El material de los caños es fundamentalmente acero al carbono ASTM A-106 Gr.B y ASTM A-335 (este último para las bombas 110 J/JA); además del tracing que será de tubos de cobre o de acero al carbono según especificación ANCAP, y los drenajes o redes de agua en fundición. En menor proporción se podrá trabajar en: A-312 Gr. 304, 316, 304L, 304H (aceros inoxidables).

Las cañerías a intervenir podrán ser aéreas, sobre pórticos, en trincheras, colgantes, sobre ménsulas, en el interior o exterior de equipos, en posición vertical, enterradas, etc.

En el caso de cañerías de producto, podrá ser necesario vaporizar la cañería para obtener la "autorización de trabajar en caliente". En estos casos, las instalaciones provisorias que sean necesarias (que generalmente se reduce a aislar la cañería y conectar mangueras de vapor), serán realizadas por el CONTRATISTA.

Los Trabajos para vaporización, la eventual colocación de entrebridas y el acondicionar la zona para Trabajos en caliente (de acuerdo con los requisitos específicos para cada caso solicitados por Seguridad Industrial para la obtención del permiso de Trabajo) estarán a cargo de la empresa adjudicataria y no tendrá costos adicionales para ANCAP, debiendo estos estar incluidos y considerados en los precios generales (las entrebridas y demás elementos necesarios serán de cargo del CONTRATISTA).

En todos los casos el adjudicatario se encargará de la preparación y realización de la prueba hidrostática del tramo de cañería construido (o intervenido en reparación o modificación), de acuerdo con las especificaciones que le indique el Director de los Trabajos, el cual aprobará o rechazará el resultado de dicho ensayo.

En todos los casos, y a solicitud del Director de los Trabajos, además de la prueba hidrostática, ANCAP podrá realizar por su cuenta la inspección de las uniones soldadas por medio de gammagrafía u otro método que estime correspondiente.

Los Trabajos de pintura y aislación de las soldaduras serán realizados con posterioridad a la prueba hidrostática.

El adjudicatario será quien suministre todas las herramientas y maquinaria que sean necesarias para el normal desarrollo de las tareas. ANCAP no pagará compensaciones extras por utilización de maquinaria, herramientas, arrendamiento de andamios o cualquier otro equipo o servicio que se necesite para las distintas tareas a llevar adelante; el adjudicatario deberá evaluar mediante el estudio del pliego de condiciones, visita a planta y documentación anexa al pliego todo lo que refiere a estos aspectos de forma de contemplarlo en su cotización.

En los ítems del rubrado que refieren a instalación sin el suministro del elemento a montar, el adjudicatario deberá igualmente proporcionar todos los elementos que no estén en el mismo y sean necesarios para cubrir el montaje como, por ejemplo: tacos, grampas de sujeción, tornillería y bulonería en general, etc; estos elementos estarán cubiertos en el ítem montaje que corresponda y no ocasionarán gasto extra a ANCAP.

VII.1.3 – Equipos y herramientas particulares

La empresa adjudicataria deberá contar con equipos de desagote de pozos y trincheras (de agua, petróleo y sus derivados), ya que ANCAP no se obliga a suministrar equipo propio a esos efectos cuando el CONTRATISTA lo necesite.

En caso de retirarse material contaminado por tareas de excavaciones, zanjados, obras en canalizaciones, etc., el CONTRATISTA deberá realizar la disposición final de los mismos en el lugar que indique ANCAP.

Es de responsabilidad de la empresa CONTRATISTA contar con todas las herramientas, elementos de seguridad y equipos normales dentro del oficio, en cantidad y condiciones, que permitan la normal y más segura realización de los Trabajos que se encuentren fuera de lo detallado como equipamiento particular.

La falta de herramientas adecuadas para la realización más segura y rápida de los Trabajos determinará la aplicación de las multas previstas en el punto III.13 sobre Multas y Penalidades.

La falta de personal suficiente para la realización de los Trabajos determinará la aplicación de las multas previstas en el punto III.13 sobre Multas y Penalidades (sin perjuicio de las que se produzcan por los atrasos generados en cada Trabajo).

VII.2 – Generalidades a aplicar en los Trabajos

VII.2.1.1 - Requerimientos para habilitar un Trabajo en Planta

Algunos requerimientos básicos que el CONTRATISTA deberá tener en cuenta antes de ejecutar un trabajo en Planta La Teja son descriptos en los siguientes puntos.

VII.2.1.1.1 – Trabajos en Caliente

Previo a la ejecución de Trabajos en caliente (cortes, soldaduras, etc.) deberá requerirse la correspondiente autorización de Seguridad Industrial de ANCAP, siendo responsabilidad del CONTRATISTA la adopción de todas las medidas que indique Seguridad industrial para acondicionar el área de Trabajo (tanto en el exterior como en el interior de los equipos) para poder realizar el Trabajo pretendido de la manera más adecuada y segura posible. Ya sea colocando entre bridas para aislar tramos de cañerías a intervenir o lavando las cañerías.

El Inspector de Seguridad del CONTRATISTA debe tener un medidor de Gases explosivos en obra para poder evaluar el estado del equipo o cañería a intervenir antes que lo haga el Inspector de Seguridad de ANCAP.

VII.2.1.1.2 – Limpieza y vaporización

Previo a la realización de los Trabajos, cuando sea necesario, se deberá limpiar la zona y eventualmente aislar e inertizar (usualmente vaporizar) las líneas en las que se va a intervenir a efectos de obtener el certificado de seguridad que habilite la realización de los mismos.

Estos Trabajos serán por cuenta del CONTRATISTA, debiendo realizar las instalaciones necesarias que generalmente se reducen a conectar las mangueras de vapor, limpieza, instalación de andamios, bridado y carpas de lonas ignífugas.

Completada la limpieza e iniciados los Trabajos, cuando sea necesario suspender éstos por motivos de operación, la limpieza que sea necesario volver a realizar será por cuenta de ANCAP, y se pagará de acuerdo con los precios unitarios de hora hombre, previa aprobación de la Dirección de los Trabajos.

Todos los materiales metálicos retirados durante los Trabajos deberán ser transportados por el CONTRATISTA al lugar que indique el Director de los mismos dentro de la Refinería o al predio de "Materiales en Desuso" lindero a la misma.

Será responsabilidad del CONTRATISTA la disposición temporaria y final de todos los residuos que se generen en la obra y la de todos los materiales no metálicos retirados durante esta (lo que se hará siguiendo los lineamientos de un Plan de Gestión Ambiental previamente autorizado).

VII.2.1.1.3 - Montaje y desmontaje de andamios

El CONTRATISTA se hará cargo del armado y desarmado de los andamios según lo solicite ANCAP, de acuerdo con las disposiciones en vigencia contenidas en la ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, Reglamentos de Banco de Seguros del Estado, Ordenanzas Municipales e indicaciones dadas por el Departamento de Seguridad industrial de la Planta.

Se deberá cumplir con el decreto 125/14, teniendo en obra las memorias correspondientes de andamios mayores a 6m de altura, así como su presentación ante el Departamento de Seguridad Industrial antes de comenzar las tareas, y el procedimiento de armado y desarmado de los mismos; así como el cálculo de resistencias en caso de ser necesario.

Los andamios se utilizarán para los trabajos que no se pueda acceder por medios de escaleras.

El material a utilizar: tanto los tubos de diferentes medidas, elementos accesorios de unión, articulación o nivelación y las escalerillas, arcos barandas, tablones etc. Será proporcionado por el CONTRATISTA que lo armará al comenzar el trabajo, desarmándolo una vez finalizado los mismos, luego de la realización de los controles finales.

El material que integra los andamios será del tipo tal que permita el montaje y desmontaje de estructuras que circunscriban perfectamente a elementos geométricos irregulares, así como también a formas cilíndricas, esféricas o a la combinación de éstas. El montaje, sujeción y movimiento de esos elementos, se hará con la aprobación del Departamento de Seguridad Industrial y medio Ambiente, con precaución para no dañar equipos ni instalaciones, siendo de cargo del CONTRATISTA la reparación de eventuales daños.

En el caso de trabajos adicionales, el andamio realizado se pagará por metro cúbico (no por día) a hasta una altura de 8 mts. como se indica en el Ítem 2.5.1 y desde los 8 mts a 12 mts de altura como se indica en el ítem 2.5.2 de la tabla de relación de precios, y de 12 a 20 m de altura con el ítem 2.5.3 Se considerará como volumen real el espacio delimitado por los montantes exteriores, por las barandas superiores y por los travesaños inferiores. Cuando el andamio se construya con módulos se tomará un ancho de 0,80 mt., a los efectos de realizar cálculo de volumen del mismo. Se pagará por metro cúbico armado solamente, el CONTRATISTA deberá dejar armado el andamio todos los días necesarios para que los Trabajos se culminen de la mejor manera posible y siempre cumpliendo las medidas de seguridad para su personal.

VII.2.1.2 – Ingeniería de los Trabajos

VII.2.1.2.1 Organización e Incumbencias

El Jefe de Obra es responsable de todas las operaciones de ingeniería, inclusive del desarrollo y documentación de las especificaciones y el control de información de los proveedores. Coordina las actividades de cada especialidad de ingeniería y diseño, incluyendo las disciplinas civil, mecánica, piping, electricidad, instrumentos y control.
La organización del área ingeniería incluirá Ingenieros Especialistas para equipos rotativos, y para las especialidades Civil, Mecánica, Piping, Electricidad e Instrumentación y Control.
Además, se asignará al Inspector de Calidad, quien reportará al Jefe de Obra y será responsable de la recepción, registro, preparación, distribución y archivo de la documentación oficial del proyecto.

VII.2.1.2.2 Cuestiones claves de Ingeniería

Los procedimientos y estándares del CONTRATISTA son considerados secundarios y complementarios en el orden de prelación respecto de los documentos y especificaciones de ANCAP y que componen este Pliego.
Dichos procedimientos de implementación y sus respectivos elementos de sistema de gestión de calidad están definidos en el Plan de Calidad.
Las Bases de Diseño del proyecto se ajustarán a los siguientes criterios de diseño:

- Especificaciones de Diseño de ANCAP, documentos incluidos en el pliego y aclaraciones
- Criterio de Diseño Específico por disciplina
- Procedimientos técnicos del CONTRATISTA

Todas las actividades de ingeniería y diseño serán programadas y ejecutadas de manera tal que puedan completarse en el plazo de cada Trabajo.

VII.2.1.2.3 Diseño de detalle

El proceso de diseño de detalle comienza cuando el diseño aprobado se desarrolla en computadora. El CONTRATISTA llevará a cabo revisiones internas de diseño del modelo a fin de garantizar su conformidad con la configuración aprobada. Podrán efectuarse cambios de diseño con el único fin de resolver interferencias de tipo físico o situaciones similares. Los cambios debido a preferencia o de requerimientos nuevos o revisados deberán ser previamente autorizados por ANCAP.

VII.2.1.2.4 Planos de Montaje

El CONTRATISTA confeccionará los planos de montaje que se utilizarán para el desarrollo de los Trabajos. Estos serán la cantidad necesaria para que el montaje se realice con precisión y seguridad.

VII.2.1.2.5 Recipientes de Presión

En los Trabajos que involucren Recipientes a Presión el CONTRATISTA deberá llevarse a cabo una verificación del espesor de la pared, dimensiones, condiciones de diseño y materiales de construcción, como parte de la revisión si fuera necesario.

VII.2.1.2.6 Diagramas P&ID

El CONTRATISTA verificará los diámetros de las cañerías mediante análisis hidráulicos.
Luego de la revisión por parte de ANCAP, el CONTRATISTA efectuará observaciones y realizará los ajustes necesarios a los P&IDs para que las interfaces se ajusten a lo requerido por el Trabajo. Una vez incorporadas dichos ajustes, los P&IDs deberán ser aprobados por ANCAP y el CONTRATISTA podrá pasar a la etapa de diseño.

VII.2.1.2.7 Funciones y responsabilidad del personal de Ingeniería

Coordinador de Ingeniería

El Coordinador de Ingeniería dirige a los Ingenieros Especialistas y es responsable del desarrollo, mantenimiento y distribución de los presupuestos de ingeniería y cronogramas del proyecto. Coordina el desarrollo y emisión de entregas de documentación de ingeniería y obtiene las aprobaciones necesarias. Asimismo, coordina la participación de Ingeniería en lo relativo a Compras y Construcción, inclusive evaluaciones técnicas de la oferta, revisiones de documentación de proveedores, ensayos / inspecciones y resolución de disconformidades. Desarrolla el Plan de Ingeniería del Proyecto e identifica requisitos de ingeniería específicos del proyecto.

Ingeniero Especialista

Para cada una de las especialidades la posición será la responsable de la ejecución de los elaborados conforme la exactitud, calidad y efectividad de costos de todas las obras de su especialidad con relación a los proyectos asignados. También es el encargado de efectuar las revisiones y se obtengan las aprobaciones necesarias y de que queden debidamente documentadas.

Proyectistas/Ayudantes

Conforman la fuerza de producción de documentos. Los perfiles de estas personas serán la de un *expertise* en cada especialidad, y reportarán a los ingenieros especialistas en cada caso.

VII.2.1.2.8 Plan de Ejecución de los Trabajos

A continuación, se define el plan de ejecución de los trabajos y metodologías de procesos, a utilizarse para el desarrollo de los P&IDs y para establecer los datos de diseño hidráulico y mecánico y otros documentos relacionados, según lo requiere el alcance del proyecto.

Documentos a Entregar a ANCAP

Diagramas de Cañerías e Instrumentos (P&IDs)

P&IDs existentes

Las modificaciones o revisiones a los P&IDs existentes, requeridas para el trabajo de desarrollo de diseño, se realizarán utilizando el software correspondiente. Todas las modificaciones a los P&IDs efectuadas con posterioridad a la adjudicación del contrato, inclusive aquellos cambios efectuados a mano por parte de ANCAP durante la etapa de la licitación, serán identificados en la emisión inicial de P&IDs del CONTRATISTA.

Cálculos Hidráulicos

El CONTRATISTA realizará los cálculos de tamaños de línea a fin de determinar el tamaño mínimo requerido de la línea en base a las condiciones de los sistemas de proceso (por ejemplo, arranque en frío, comienzo de funcionamiento, fin de funcionamiento, apagado, etc.).

Los criterios hidráulicos se ajustarán a los lineamientos establecidos por ANCAP, según se enumeran en las pautas de diseño de sistemas de proceso establecidas para este proyecto.

Equipos Rotativos

Se realizará una reunión entre ANCAP y el CONTRATISTA para examinar y confirmar el alcance de los suministros, la hoja de datos del equipo, datos del proveedor y cronograma y alcance de entrega de documentación, el alcance de la inspección y ensayo de equipos.

Ingeniería Civil

Generalidades

Las responsabilidades del equipo de Ingeniería Civil incluirán las siguientes actividades:

- Fundaciones de Equipos y Estructuras
- Soportes de Hormigón
- Estructuras de Acero
- Estructuras de parrales
- Preparación del Lugar y Nivelación
- Servicios Subterráneos
- Pavimentación y Nivelación del terreno
- Edificios Varios
- Soporte de Ingeniería desde la oficina central durante la Construcción
- Confección de Planos según lo Construido

Estudios de Suelo

Se prevé complementar los estudios de suelo adicionales a los suministrados con el Pliego.

Tipos de Fundaciones

En general se utilizarán bases de hormigón para el apoyo de equipos y estructuras.

Software de Diseño de Fundaciones

Las diversas fundaciones de soporte de equipos, parrales y estructuras serán diseñadas utilizando software específico apropiado.

Estructuras

Las estructuras de soporte de parrales y de equipos serán diseñadas en base a los siguientes lineamientos / criterios:

La geometría general de la estructura (altura, longitud, ancho, elevaciones del suelo, etc.) será determinada por el Grupo de Planificación, basándose en sus requisitos funcionales.

Las ubicaciones de columnas, vigas y anclajes serán determinadas usando las orientaciones más ventajosas.

Se llevará a cabo un análisis de estabilidad de estructuras para determinar las ubicaciones óptimas para anclajes verticales y horizontales y/o conexiones rígidas.

Toda carga aplicable (gravedad, viento, etc.) será determinada usando criterios de diseño del proyecto, así como también información de carga proporcionada para cañerías, bandejas portacables, equipos, etc.

La estructura será analizada para las diversas cargas de diseño y combinaciones de carga con la asistencia de software de análisis de diseño específico.

Cañerías

Generalidades

Se seguirán los lineamientos de diseño de cañerías incluidos en el Pliego, complementando con los estándares de diseño del CONTRATISTA.

Lay out y Sistemas de Cañerías

Se elaborarán los isométricos correspondientes

Separación de materiales sueltos de cañerías

Se realizará el seguimiento de los materiales sueltos y spools de cañerías mediante software específico.

Ingeniería eléctrica

Generalidades

Diseño Eléctrico

Se definirá el ruteo de cables / conductos y el programa de seguimiento; se realizarán algunos diseños básicos de la instalación estándar para casos específicos, como ser; instalación de motores, puesta a tierra e iluminación.

El sistema eléctrico será diseñado y desarrollado en base a prácticas establecidas de ingeniería. Se enfatizará la confiabilidad del servicio, la seguridad del personal y el equipo, la facilidad de mantenimiento y operación y la máxima intercambiabilidad de los equipos.

Los principales componentes del sistema eléctrico y sus relaciones mutuas serán según se muestra en los diagramas unifilares. El sistema de electricidad será diseñado para soportar los requisititos funcionales de carga para todos los modos de operación de las instalaciones.

Se proveerán dispositivos de protección y control para asegurar la confiabilidad operativa y disponibilidad de los sistemas eléctricos.

El voltaje, los niveles de aislación, capacidades corrientes alterna y continua, protección de circuitos y capacidad de resistencia a corto circuitos de equipos eléctricos se seleccionarán y coordinarán según buenas prácticas de ingeniería y los últimos estándares y códigos aplicables. Se realizarán estudios de flujo de carga de planta para demostrar la aceptabilidad del diseño eléctrico. La selección de los equipos eléctricos para su instalación en áreas peligrosas se realizará bajo las normas correspondientes.

Instrumentación y Control

División de Instrumentación y Control

La División de Instrumentación y Control será responsable de la ingeniería, diseño y compra de instrumentos y sistemas de instrumentos según los códigos y especificaciones aplicables al proyecto. Durante la ejecución del proyecto, todos los instrumentos serán especificados, sujetos a requisición y comprados. Los planos y documentos de los proveedores se revisarán para verificar su cumplimiento de las especificaciones. La División de Instrumentación y Control también es responsable por la especificación e integración en los sistemas Distributed Control System (DCS). Se confeccionarán los documentos de configuración y programación de respaldo según se requieran.

Herramientas de Software

El CONTRATISTA utilizará un sistema informático de especificación de instrumentos para preparar las hojas de datos de los instrumentos.

Planos de Ubicación de Instrumentos

Los planos de ubicación de instrumentos serán preparados por la modelización de instrumentos y cajas de conexiones dentro de los planos de elevación identificando la ubicación de los instrumentos en forma individual. Se calcularán los requerimientos de soporte y/o bases de los instrumentos.

VII.2.1.2.9 Número Esperado de Documentos de Ingeniería

El CONTRATISTA deberá emitir nuevas revisiones de los documentos que los Trabajos a realizar en este contrato alteren. Típicamente P&ID's, planos de tendidos eléctricos, planos de instrumentación, etc.

VII.3 – Trabajos por Administración

VII.3.1.1 – Generalidades

El adjudicatario deberá de instalar dentro de ANCAP (y mantener y verificar su normal operativa durante toda la vigencia de la contratación de personal) un registrador electrónico de asistencia mediante reconocimiento biométrico y un software adecuado para la emisión de reportes (individuales o grupales) de marcas y detalles para facturación en consideración de las pautas del servicio prestado. A este registro de asistencia deberán tener posibilidad de acceder permanentemente tanto el personal de supervisión del CONTRATISTA como el de ANCAP. No se contabilizarán horas que no figuren dentro de este registro.

La fracción mínima de horario a contabilizar son 30 minutos y no se computarán tiempos de Trabajos menores a esta. Las jornadas de Trabajo comenzarán y finalizarán siempre en fracciones horarias múltiplos de 30 minutos con una tolerancia de cinco minutos de demora y cinco minutos de anticipación para el registro de asistencia de los horarios de entrada y salida a los efectos de compensar las demoras en los traslados hasta la puerta de acceso a la refinería.

El horario de descanso del personal por administración no tendrá costo para ANCAP.

El adjudicatario deberá de verificar y asegurar la normal concurrencia del personal contratado por administración. Ante faltas puntuales o definitivas de alguno de los funcionarios contratados, ANCAP podrá requerir que se sustituya al personal en falta por otro de igual categoría y especialización.

Ante reiterados apartamientos al horario establecido por parte de algún funcionario contratado bajo esta modalidad, ANCAP requerirá que el mismo sea sustituido.

VII.3.1.2 – Trabajos por Administración de los Operarios

Para el caso de cotización de trabajos adicionales, en el valor de la hora hombre para los Trabajos por administración de los Operarios se incluye el equipo de protección personal del operario más toda la herramienta necesaria de acuerdo con el oficio y cargo (Oficiales Soldadores, Oficiales

Cañistas, Oficiales Montadores, Oficiales Electricistas, Oficiales Instrumentistas, Oficiales Civiles, Medio Oficiales de todas las especialidades, Peón Práctico, Encargado). Los soldadores dispondrán de su equipo, (herramientas, horno porta electrodos y máquina de soldar, etc.); aportando ANCAP los consumibles (gases y electrodos). Los oficiales cañistas dispondrán de su caja de herramientas equipadas con llaves combinadas y de golpe desde 7/8" hasta 2", cuñas y brocas de bronce, martillo, macetas, llaves de caño, llaves francesas, nivel, amoladora, rectificadora recta (turbineta), etc.).

Los requisitos que ANCAP solicita en cada uno de los Oficios y Cargos para realizar Trabajos por Administración se encuentran descriptos en el punto IV.3 del presente pliego.

VII.3.1.3 – Trabajos por Administración del área de Ingeniería

Para el caso de cotización de trabajos adicionales, en el valor de la hora hombre para los Trabajos por administración del área de Ingeniería se incluye todos los costos de las herramientas informáticas de acuerdo con el cargo, costo de estar en su oficina y todos los costos indirectos que son necesarios para realizar su función. Los requisitos que ANCAP solicita en cada uno de los Oficios y Cargos para realizar Trabajos por Administración se encuentran descriptos en el punto IV.3 del presente pliego.

VII.3.1.4 – Grúa

En el alquiler de grúas se incluye la máquina en condiciones de funcionar con el operador calificado, un oficial de maniobra, el combustible, las eslingas y demás accesorios para la operación.

Para el caso del alquiler de autoelevadores o similares se incluye la máquina en condiciones de funcionar, el operador de la misma, el combustible, las eslingas y demás accesorios para la operación. En caso de que el alquiler se realice solo por la máquina (elevador sin operario ni combustible) se pagara el 40 % del ítem.

VII.3.1.5– Generador

En el alquiler del generador se entiende que el mismo implica el suministro de un grupo electrógeno con las siguientes características:

- Regulador de voltaje electrónico
- Multivoltaje de salida
- Tensión trifásica con neutro accesible 380 Vac de fase-fase, 220 Vac fase-neutro en 50 Hz, que entregue una potencia mínima 160kVA en régimen prime.
- El equipo debe incluir cables adecuados en buenas condiciones de aislación, vaina externa y terminales (aprox. 25 metros) para la potencia del equipo.
- Apto para uso a la intemperie

- Provistos de cabina insonora y tráiler de traslado.
- Apto para un uso continuo de al menos 15 horas.
- Tener todos los elementos para su más segura operación (destacándose la necesidad de arrestachispas en la descarga de gases de escape).

Se contabilizará por períodos mínimos de 24 horas de alquiler y esto será indistintamente a las horas reales de funcionamiento del equipo, asimismo el alquiler mínimo para cada requerimiento que se realice, será de 48 horas.

El alquiler se contabilizará desde el momento en que se instala el equipo en la refinería a la hora solicitada (en condiciones de prestar servicio) y hasta 4 horas con posterioridad al pedido de retiro del mismo.

Dentro del alquiler del generador, se encuentra incluido el traslado hasta y desde el lugar que se indique en obra, los chequeos y mantenimientos de rutina necesarios, el asesoramiento y servicie para garantizar su funcionamiento.

ANCAP entregará el combustible necesario para el funcionamiento del generador alquilado, teniendo el CONTRATISTA que hacerse cargo de su traslado y reposición en el generador (para esta tarea, el CONTRATISTA dispondrá de los elementos adecuados).

Sigue: - Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES
- ANEXO I - DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
- ANEXO II – MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe **(NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE)** en representación de **(NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE)** declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo con la normativa vigente

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF

- -

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMEs

El que suscribe **(NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE)** en representación de **(NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE)** declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo con la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA…….. XX %

MATERIALES O BIENES…… XX %

TOTAL…… 100 %

Se estima que la **MANO DE OBRA NACIONAL** representa el **XX %** respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los **MATERIALES O BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES** representan el **XX %** respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

- -

Firma autorizada

ANEXO I

DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS

1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales $ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de $ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciere la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido

y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.
El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.
Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:
- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados**

asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de ANCAP (art. 239 Código Penal).

2.2.1 - En forma trimestral
Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales
Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.
3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).

b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).

c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.
El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.

Gerencia Abastecimiento

ANEXO II - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA

En el caso de contratación de obras, definida la calidad de la obra como civil, industrial o mixta, lo cual será realizado por el área técnica correspondiente, se tendrá presente:
1.- OBRA CIVIL A REALIZAR POR EMPRESA CONSTRUCTORA (con un porcentaje del 51% o más de su personal alcanzado por el Decreto-Ley N° 14.411

Cuando la empresa oferente esté regida por las disposiciones del referido Decreto-Ley deberá:

1.1 Indicar expresamente el monto imponible por mano de obra (no de los aportes), a efectos del pago de éstos al B.P.S. (ATYR), directamente por ANCAP, salvo autorización escrita del Organismo en el sentido de que lo haga la adjudicataria.
La adjudicataria responderá por toda suma que supere el monto imponible denunciado, quedando facultada la ANCAP para deducir la misma de las facturas impagas.

1.2 El monto imponible declarado por el adjudicatario será ajustado en la misma forma que el factor mano de obra.

1.3 No se permitirá el comienzo de los trabajos hasta tanto la empresa adjudicataria no haya presentado, debidamente complementado, el Formulario N° 2 (Declaración de Contratista y Sub-Contratistas).
La empresa adjudicataria deberá presentar las planillas de Declaración de Personal y Actividad, con un plazo no menor de 10 (diez) días calendario, previo a la fecha en que se deba efectuar el aporte, siendo de su cargo las multas y/o recargos que devengue el no cumplimiento de lo anteriormente señalado.
No se dará trámite a la última factura, hasta tanto no exista acuerdo entre el funcionario técnico Director de Obra y el adjudicatario sobre el monto de jornales que se deben incluir en el Formulario N° 9 (Solicitud de Fin de Obra).
Cualquier diferencia que surgiera entre el monto del cierre dado por el BPS (ATYR) y el presentado en el Formulario N° 9 (Solicitud de Fin de Obra) será de cargo de la adjudicataria.
No se dará trámite a la devolución de la Garantía de Contrato correspondiente, hasta el cierre definitivo, otorgado por el BPS.

1.4 El adjudicatario debe cumplir estrictamente con lo dispuesto por la Ley N° 14.411 de fecha 5 de agosto de 1975 y Decreto Reglamentario N° 951/975 de fecha 11 de diciembre de 1975.
Será de su responsabilidad todo perjuicio que la Administración sufra por el incumplimiento de las citadas normas legales y asimismo, será responsable de los incumplimientos en que eventualmente incurrieran los Sub-Contratistas.

2. - OBRA CIVIL A REALIZAR POR EMPRESA NO CONSTRUCTORA (con un porcentaje menor del 51% de su personal alcanzado por el Decreto Ley N° 14.411.

En el caso de que una empresa oferente no esté alcanzada por el referido Decreto-Ley, deberá acompañar a la oferta la documentación correspondiente que acredite tal extremo, siendo para el caso fotocopia autenticada de la Planilla de Declaración de Personal y Actividad, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Certificado de Actividad expedido por el BPS.

Asimismo, si resultare adjudicataria, estará obligada a presentar ante el Director de Obra y siempre que éste lo solicite, en su carácter de representante de ANCAP, la documentación probatoria de que se están realizando los aportes por Leyes Sociales correspondientes (Planilla de Personal y Formulario de Pago.).

3. – OBRA INDUSTRIAL REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA O EMPRESA NO CONSTRUCTORA

Las Leyes Sociales que correspondan por mano de obra serán por cuenta de la empresa contratista, debiendo los oferentes incluirlas en el precio cotizado.

4. – OBRA INDUSTRIAL REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA CON UN PORCENTAJE DE OBRA CIVIL A EFECTUARSE POR UN SUB-CONTRATISTA CON PERSONAL AMPARADO POR EL DECRETO – LEY 14.411

En el caso de que haya una parte civil a realizarse por empresa o sub-contratista alcanzada por el Decreto-Ley N° 14.411, se procederá, respecto a esa parte de conformidad a lo dispuesto por las obras civiles realizadas por empresas constructoras (numeral 1 precedente).

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):
Los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).
Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.
Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.
El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.
4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:
a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.
5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:
a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.
6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.
7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.
8) Condiciones de Presentación de las facturas:
- **a)** Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
- **b)** Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- **c)** Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- **d)** Fecha de la factura
- **e)** Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- **f)** Mes o período de realización del trabajo
- **g)** Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- **h)** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

- **a.** Original electrónico
- **b.** Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- **c.** Fecha de la factura
- **d.** Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- **e.** Mes o período de realización del trabajo
- **f.** Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- **g.** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Documentos incluidos en el Pliego:

- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CON:
  - Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales
  - Modelo de Declaración para OBRAS que califican como nacionales MIPyMEs
  - ANEXO I - DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE
  - ANEXO II - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA
  - INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
  - APENDICES DEL PLIEGO (*)
  - ESPECIFICACIONES ANCAP 2008 (*)
  - PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE OBRASPUBLICAS
  - MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA
  - MODELO DE FORMULARIO DE AVAL BANCARIO I
  - MODELO DE FORMULARIO DE AVAL BANCARIO II

(*) Se podrá acceder a la información mediante link a indicar oportunamente por ANCAP